

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31566

Mendoza, Martes 22 de Febrero de 2022

Normas: 22 - Edictos: 217

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>25</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>32</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>33</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>39</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>42</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>47</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>68</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>69</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>98</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>101</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>102</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>104</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>109</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 159

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08180038-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente PALERO, HERNÁN ALEJANDRO a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente PALERO, HERNÁN ALEJANDRO, C.U.I.L. N° 20-12138573-3, presentó su renuncia a partir del 13 de diciembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 13 de diciembre de 2021;

Que en orden 08 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de diciembre de 2021, al agente PALERO, HERNÁN ALEJANDRO, C.U.I.L. N° 20-12138573-3, al cargo Clase 013, Subdirector (Efectivo), Código Escalonario: 05-5-03-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- El agente PALERO, HERNÁN ALEJANDRO, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente PALERO, HERNÁN ALEJANDRO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 160

MENDOZA, 15 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-08406519-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente DE VITO, STELLA MARIS a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente De Vito presentó su renuncia a partir del 10 de diciembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 06 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.S.E.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que en orden 08 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia rectificadas en orden 15;

Que en orden 11 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 10 de diciembre de 2021, a la agente DE VITO, STELLA MARIS, C.U.I.L. N° 27-11964492-0, al cargo Clase 011 Código Escalafonario: 05-1-03-09, Jefe de Departamento (Efectiva), quien subroga el cargo Clase 013, Código Escalafonario: 05-1-04-03 Subdirector, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 019- Dirección de Defensa del Consumidor, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente DE VITO, STELLA MARIS, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente DE VITO, STELLA MARIS, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 152

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2021-08652703-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN BILLETAS; y

Considerando:

Que por Resolución N° 179-EyE-2020 se crea un registro de las Billeteras para ser utilizadas en los distintos programas que lleve adelante el Ministerio de Economía y Energía, conforme el cual se han firmado los mencionados convenios;

Que por medio de los mismos se han establecido los requisitos y medidas de seguridad que deberán cumplir las billeteras para participar del Programa Mendoza Activa;

Por ello, conforme con lo establecido en Artículo 3º Inciso 9 de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS, suscripto el día 6 de septiembre de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y ORANGEDATA S.A., representada por el señor WALTER ROBERTO GRENON, en su carácter de Presidente.

Artículo 2º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS, suscripto el 6 de septiembre de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y CUMAR S.A., representada por el señor ALFONSO CARLOS CUTILLA.

Artículo 3º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN BILLETAS suscripto el día 6 de septiembre de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ, Mendoza Fiduciaria S.A. representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y PALTA S.A.S., representada por la señora SANDRA ELIZABETH CANTO en su carácter de Apoderada.

Artículo 4º - Apruébense los CONVENIOS DE COLABORACIÓN BILLETAS, suscriptos el día 6 de septiembre de 2021, entre la Provincia de Mendoza representada por el Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ Mendoza Fiduciaria S.A., representada por el Licenciado FACUNDO BIFFI y MEKEKE S.A.S., representada por el señor LEONEL DAVID CAMSEN, en su carácter de Presidente, para los Programas Mendoza Activa I y Mendoza Activa II.

Artículo 5º - Los convenios aprobados por los artículos anteriores integran el presente decreto como Anexo constante de TREINTA Y CINCO (35) fojas.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 156

MENDOZA, 14 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08119500-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender al funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: impulsar la formación, promoción y aprovechamiento de Recursos Humanos de avanzada; generar un centro de desarrollo del conocimiento puro y aplicado con proyecciones regionales, nacionales y globales e instrumentar, promover y potenciar planes, programas y

proyectos que permitan un desarrollo sustentable del sector industrial en la región entre otras;

Que en Orden 11 se encuentra Vº Bº del Señor Ministro de Economía y Energía;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en el expediente EX-2021-08119500-GDEMZA-DGAE#MEIYE;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese al "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2021, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir el subsidio son la Señora GLORIA ALBA MAGNAGHI D.N.I. Nº 10.039.675 en su carácter de Vicepresidente y el Señor JOAQUÍN PEDRO BIZZOTTO D.N.I. Nº 12.594.980, en su carácter de Prosecretario y los responsables de rendir cuenta documentada (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JUAN ENRIQUE VICIANA PARDO D.N.I. Nº 94.521.295 en su carácter de Secretario y el Señor JORGE CARLOS PALERO D.N.I. Nº 12.458.925 en su carácter de Prosecretario, todos del "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS".

Artículo 4º - El "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto Nº: 1884

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° 7000-D-14-18006 y Expedientes acumulados y N° 10940-D-2011-10036 y N° 110-A-2012-18006 en el cual la Empresa Autotransportes Andesmar S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N°1005/2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente dedujo recurso jerárquico contra la Resolución N° 1005/2014, aduciendo que la resolución está viciada en su objeto por cuanto no hubo recogido la nulidad del acta de infracción. Dice que el acta no se habría entendido con los requisitos del Artículo 129 de la Ley N° 6082, en relación con la identidad del inspector actuante. También impugnó porque la Administración del Transporte no es competente para entender en la aplicación de la Ley de Riesgos del Trabajo, sin perjuicio de exponer que el conductor de la unidad, se hallaba amparado por la afiliación de su empleadora con la aseguradora Prevención A.R.T. Resalta la absoluta falta de razonabilidad de la sanción pecuniaria impuesta por la resolución sancionatoria originaria, atribuyéndole naturaleza confiscatoria. Entiende que se le ha vulnerado el derecho de defensa al no ser oídas sus impugnaciones dirigidas al acta de infracción por las razones ya consabidas.

Que el recurso jerárquico al ser interpuesto dentro del plazo legal, debe aceptarse en lo formal en razón de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que del análisis sustancial de los agravios de la recurrente surge que estos no pueden prosperar al no refutar las consideraciones desplegadas en la resolución bajo recurso, con base en las constancias objetivas de los actuados.

Que el acta de infracción, que encabeza el procedimiento administrativo sancionador, reúne la exigencia legal de la firma y aclaración del inspector actuante, conforme la nomenclatura administrativa A-34.

Que no resulta suficiente con cubrir al chofer de los riesgos del trabajo, además la documentación correspondiente se debe portar en la unidad, todo transportista habilitado debe colaborar con la autoridad de aplicación en sus actos de inspección realizados en la vía pública debiendo portar toda la documentación que lo justifique como un transportista habilitado sin que sea suficiente el aparejamiento estándar o externo de la unidad en que sean trasladados los pasajeros.

Que la concreta documentación laboral que demuestra el amparo por riesgos del trabajo viene a ser exigible dentro de la unidad del transportista que presta el servicio contratado, con sujeción a una interpretación sistemática de los Artículos 154,239 inciso c), 250, 251, 252 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 867/04.

Que es correcta la tipificación de la falta de acreditación de la cobertura por riesgos del trabajo en la propia unidad, como una transgresión al Artículo 49 inciso f) de la Ley N° 6082 y al Artículo 252 inciso e) del Decreto Reglamentario 867/94.

Que la sanción de multa por la cantidad de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$540) no emerge como confiscatoria del patrimonio del la recurrente ya que está corroborando la justa causa para su aplicación y no puede estimarse a dicha suma dineraria como equivalente a una privación de los recursos económicos necesaria para girar normalmente en plaza. Es más la multa impuesta hasta luce benigna atendiendo al hecho de la reincidencia en que en que la recurrente ha estado incurso en fe a lo declarado por la resolución condenatoria.

Que igualmente la objeción de la recurrente sobre ese importe de la multa no fue ni es asimilable a la demostración del error en su cómputo con fundamento objetivo en las actuaciones tenidas a la vista, lo cual es de rigor en materia de manifestación de agravios a fin de éstos no advengan desiertos.

Que tampoco se sostiene una supuesta conculcación de la defensa de la interesada por su invocada falta de audiencia para sus quejas por la hipotética inobservancia de las formalidades extrínsecas del acta de infracción porque ya esa cuestión fue motivo de un expreso y sustancial pronunciamiento del dictamen jurídico en la etapa sumarial el cual fue hasta compartido al dictarse la Resolución N°4433/2011, por la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno, quien comparte los conceptos vertidos por el Área Jurídica, de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa Autotransportes Andesmar S.A., contra la Resolución N° 1005/2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndola en todos sus aspectos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 726

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2021

VISTO el contenido del EX-2021-02135142-GDEMZA-DPV; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona el ajuste de clase del Señor Carmelo Giarrizzo, D.N.I. N° 12.458.190, Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad, para lo cual se propicia una modificación de planta.

Que en el orden 2 rolan las autorizaciones para lo tramitado en estas actuaciones, previstas en el Decreto-Acuerdo N° 1785/2020.

Que en el orden 7 rola nota explicativa producida por el Administrador de la Dirección Provincial de Vialidad, en la que se deja constancia que lo tramitado se atenderá con economías de la partida personal, tal como figura en el orden 5.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 24 Inciso b), 25, 26 y 35 de la Ley N° 9278 y Artículos 10, 11 y 27 del Decreto Acuerdo N° 150/2021,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

---

**DECRETA:**

Artículo 1º - El presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9278.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos y el agente, del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación del Señor CARMELO GIARRIZZO, D.N.I. 12.458.190, en el cargo de CLASE 073 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-06) Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fuera designado por Decreto Nº 3036/2019.

Artículo 4º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Señor CARMELO GIARRIZZO, D.N.I. Nº 12.458.190, en el cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-08) Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 5º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito: O80065-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O60001.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2137

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto la necesidad de encomendar la atención y la firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos mientras dure la ausencia de su titular, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Encomiéndese la atención y firma del despacho de la Secretaría de Servicios Públicos interinamente, a partir del día 23 de diciembre de 2021 y mientras dure la ausencia del titular de la cartera, al Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Daniel Mingorance.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 907

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02078741-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar diversas Órdenes de Compra de la Licitación Pública Convenio Marco N° 10606-0011-LPU20, realizada mediante expediente EX-2020-01809860-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición DI-2020-01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-011-LPU20, "Adquisición de Insumos Médicos Esenciales (COVID 19)", tramitada mediante expediente EX-2020-01809860-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF;

Que en órdenes 38/41 y 60 se agregan distintas Órdenes de Compras adjudicadas a diversos proveedores, para la provisión de insumos destinados al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con la finalidad de hacer frente a la pandemia declarada por Covid-19, según Decreto N° 359/20;

Que las mencionadas Órdenes de Compra fueron suscriptas por un órgano incompetente, por lo que deberán ser ratificadas, en virtud de lo establecido en el Art. 77 inc. b) de la Ley N° 9003, a fin de configurarse como acto regular y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 146 de la Ley N° 8706;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad con lo establecido en el Art. 77 inc. b) de la Ley N° 9003, Art. 146 de la Ley N° 8706, Art. 146 del Decreto N° 1000/15 y Arts. 2° inc. f) y 6° del Decreto-Acuerdo 401/20,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Ratifíquense las Órdenes de Compra N° 10875-0079-OC20 de orden 38, N° 10875-0077-OC20 de orden 39, N° 10875-0075-OC20 de orden 40, N° 10875-0076-OC20 de orden 41 y N° 10875-0096-OC20 de orden 60 del expediente EX-2020-02078741-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, de la Licitación Pública Convenio Marco N° 10606-0011-LPU20.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 930

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02446768-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales “Enfermeros Argentinos” y “Teodoro Schestakow”; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.016.228,56).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEIS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.016.228,56) y disminuidas en la

suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Enfermeros Argentinos	\$ 2.687.816,34	\$ 750.000,00
Teodoro Schestakow	\$ 3.328.412,22	\$ 900.000,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 931

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02733447-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en los Hospitales "Enfermeros Argentinos" y "Teodoro Schestakow"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.646.723,76).

Artículo 2º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.646.723,76) y disminuidas en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.916.480,00).

Artículo 3º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Enfermeros Argentinos	\$ 1.764.628,56	\$ 649.320,00
Teodoro Schestakow	\$ 5.882.095,20	\$ 2.267.160,00

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la

Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1307

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02045973- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. JORGE ARTURO ALFARO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta el Sr. Jorge Arturo Alfaro, DNIN° 11.809.437, CUILN° 23-11809437-9, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Las Heras, a partir del 31 de marzo de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 34 se agrega constancia de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de marzo de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 009 - Cód. 15-5-01-03 – Chofer vehículo liviano.

Dn. JORGE ARTURO ALFARO, clase 1955, DNI N° 11.809.437, CUIL N° 23-11809437-9.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JORGE ARTURO ALFARO, DNI N° 11.809.437, CUIL N° 23-11809437-9, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al agente JORGE ARTURO ALFARO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1945

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02346159- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual el Hospital Notti, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-D-Matern e Infan; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por el Sub Director Administrativo del nosocomio al 31/12/21 en orden N° 33, NO-2021-07201181-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, por un total de \$ 65.000.000,00 determinándose un incremento por \$21.600.235,78 y dictamen del Área de Asesoría Legal del Hospital Notti en orden N° 35, IF-2021-07214461-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Notti y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.600.235,78).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Notti del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$21.600.235,78).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2063

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07380529- -GDEMZA- HPERRUPATO#MSDSYD, en el cual el Hospital Perrupato, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio al 31/12/21 en orden N°2, NO-2021-07425535-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, por un total de \$ 81.057.995,40 determinándose un incremento por \$27.187.531,92 y dictamen del Área de Asesoría Legal del Hospital Perrupato en orden N°4, NO-2021-07481218-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Perrupato y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.187.531,92).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Perrupato del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.187.531,92).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2064

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07388716- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Gerencia Administrativa del nosocomio al 31/12/21 en orden N°3, IF-2021-07388224-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, por un total de \$ 55.195.427,76 determinándose un incremento por \$27.836.145,76 y dictamen del Área de Asesoría Legal del Hospital Schestakow en orden N° 4, NO-2021-07484742-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Legal del Hospital Schestakow y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.836.145,76).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$27.836.145,76).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2125

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-08046030- -GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual el Hospital Paroissien, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 230, Programa Plan Nacer-Direc. Mat. e Infancia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección Administrativa del nosocomio al 31/12/21 en orden N°3, IF-2021-08046324-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, por un total de \$38.000.000, siendo el incremento de \$10.000.000,00 y dictamen del Área de Asuntos Jurídicos del Hospital Paroissien en orden N°13, IF-2021-08053067-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Área de Asuntos Jurídicos del Hospital Paroissien y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Paroissien del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2163

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-08338137- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por el Departamento de Contabilidad del nosocomio al 31/12/21 en orden N°3, IF-2021-08338245-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, por un total de \$ 62.354.886,20; determinándose un incremento por \$7.159.458,44 y dictamen del Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow en orden N°5, IF-2021-08361772-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital Schestakow y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.159.458,44).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.159.458,44).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán

destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2167

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente EX-2021-07469582- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual el Hospital Luis Lagomaggiore, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por servicios de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera en su artículo 88 prevé la posibilidad de incrementar los recursos por su proyección cuando se tenga la certeza de su realización dentro del ejercicio.

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por el Departamento de Contabilidad del nosocomio al 31/12/21 en orden N°2 CGP-2021-07611165-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, por un total de \$ 76.983.056,98; determinándose un incremento por \$15.049.012,98 y dictamen del Departamento de Asesoría Letrada del Hospital L. Lagomaggiore en orden N°4, IF-2021-07780782-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital L. Lagomaggiore y la facultad conferida por el artículo 88 de la Ley N° 8.706 y artículo 88 del Decreto N° 1.000/15.

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.049.012,98).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos del Hospital L. Lagomaggiore del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.049.012,98).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1418

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2021

VISTO el Expediente: EX-2021-01881474- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que ocasione la confección del sistema y diseño de la plataforma virtual del Museo de la Ciudad de Godoy Cruz.

Que en orden 14 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Que en orden 29 obra volante de imputación, el cual acredita la existencia de crédito suficiente, para hacer frente al gasto que insumirá el subsidio gestionado.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en Acuerdo 4096/07, por Disposiciones N° 7/15, N° 18/19 de la Contaduría General de la Provincia, lo establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97, según texto ordenado por Acuerdo N° 6374/17, encontrándose además

dentro del marco de atribuciones y competencias específicas al Jefe de la cartera Ministerial, según lo normado por Arts. 1º, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 38,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórguese a la Municipalidad de Godoy Cruz, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que ocasione la confección del sistema y diseño de la plataforma virtual del Museo de la Ciudad de Godoy Cruz.

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU6212-43116-0; U.G.E.: CU0057; Presupuesto año 2021.

Artículo 4º.- El Intendente de la Municipalidad de Godoy Cruz, señor GARCIA ZALAZAR, MANUEL TADEO, D.N.I. N° 25.064.477, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MARIANA JURI

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 4265

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-07442683- -GDEMZA-DRRH#MSDSYD, por el cual se solicita se otorguen becas compensatorias a los profesionales de la salud que ingresaron a las Residencias nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 009/18 se instrumentó un Sistema de Pago de "Becas Compensatorias", a los Residentes y Jefes de Residentes Nacionales, con el fin de equiparar las ayudas económicas nacionales a las asignaciones de los residentes de planta provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 y 102 de la Ley N° 7857,

Que el 12 de octubre de 2021 por adjudicación de plazas; el 08/11/21 por readjudicación de plazas, a los Jefes de Residentes que empezaron el 01 de octubre de 2021 del Acta Complementaria que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asuntos Profesionales y Concursos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 51 y 102 de la Ley N° 7857, Art. 3° del Decreto-Acuerdo N° 4096/07 y lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N° 2186/09 y N° 009/18,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar el Acta Complementaria celebrada por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio, para incluir en el sistema de "Becas Compensatorias", a los Residentes, beneficiarios de las ayudas económicas nacionales, que ingresaron el 26 de octubre de 2021 por adjudicación de plazas detallados en el Anexo I; el 08/11/21 por readjudicación de plazas, detallados en Anexo II y, a los Jefes de Residentes que empezaron el 01 de octubre de 2021 detallados en Anexo III, a cumplir sus funciones en distintos establecimientos provinciales y que deben ser equiparadas a las asignaciones de los médicos de planta provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Ley N° 7857 y Resolución Ministerial N° 009/18; invirtiéndose en ello hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.559.380,33), correspondiente al período comprendido entre los meses de octubre a diciembre de 2021 y SAC proporcional diciembre 2021, conforme al detalle que se indica en el Anexo I (\$ 4.472.976,02), Anexo II (\$ 326.519,03) y Anexo III (\$ 759,885.28) del Acta Complementaria, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente resolución será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2021:

CUENTA GENERAL: S96100 43104 000 "Transferencias"

U. DE GESTIÓN: S01001

INSUMO: 126000016 "Beca Compensatoria", Ley N° 7857

Ministerio de Salud, Desarrollo Social Y Deportes

Artículo 3º- Reconocer el pago de las becas a los Residentes Nacionales a partir de los meses de octubre o noviembre de 2021, según detalle de los Anexos I, II y III del Acta Complementaria.

Artículo 4º- Establecer que la registración y pago del gasto se ajustará en un todo a lo establecido en la Resolución N° 009/18.

Artículo 5º- Establecer que la vigencia de la matrícula profesional será documentada con la información suministrada por Departamento de Residencias – Subdirección de Recursos Humanos, dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, en forma complementaria y por fuera de los Anexos.

Artículo 6º- Autorizar a la Dirección de Administración de Salud para que a través de la Subdirección Administrativo Contable se proceda a la liquidación de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021 y la parte proporcional de aguinaldo a diciembre de 2021, como así también imputar el gasto al inicio de cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 inc. b) de la Ley N° 8706, mientras perduren las becas de capacitación de los Residentes Nacionales, detallados en los Anexos I, II y III del Acta Complementaria.

Artículo 7º- Autorizar a los Servicios Administrativos del Ministerio a actualizar el valor de la Beca

Compensatoria, en más o menos, de acuerdo a las variaciones que por cualquier motivo se produzcan y que generen una modificación en las ayudas económicas de los Residentes Nacionales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 51 de la Ley N° 7857. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la cuenta mencionada en el Artículo 2°.

Artículo 8°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 79

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-01141599- -GDEMZA-MCYT, en el cual obran antecedentes relacionados a la modificación parcial del ANEXO de la Resolución N° 001 de fecha 4 de enero de 2021, dictada por el Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida Resolución se procedió aprobar el "Protocolo de Actividades de la Orquesta Filarmónica de Mendoza - Conciertos, Ensayos, Grabaciones y/o Streaming en el Marco de COVID-19", con vigencia en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, que como ANEXO formó parte integrante de la misma.

Que en orden 02 obra nota suscrita por funcionario del Ministerio, solicitando la modificación del Protocolo para las actividades de Orquesta Filarmónica de Mendoza, para "Conciertos, ensayos, grabaciones y o streaming en el Marco de COVID-19"; en orden 03 proyecto de modificación de ANEXO de Res. N° 001/21.

Que en orden 05 la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, toma conocimiento de lo solicitado en las presentes actuaciones y otorga su Visto Bueno a la modificación del citado Protocolo.

Que cabe recordar que por Artículo 6° del Decreto Acuerdo No 700/20, facultaba a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculados con su ámbito de competencia, previa revisión del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante resolución conjunta que deberá ser refrendada por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, en razón de lo solicitado en orden 02, lo dictaminado en orden 07 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, el presente trámite es procedente, toda vez que su objeto entra dentro de la órbita de incumbencias del Ministerio de Cultura y Turismo, ello de conformidad a lo dispuesto por Arts. 1°, 21 cc. y ss. de la Ley N° 9206.

**LA**

**MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Modifíquese parcialmente el ANEXO de la Resolución N° MCyT 001/21, el que aprobó el "Protocolo de Actividades de la Orquesta Filarmónica de Mendoza - Conciertos, Ensayos, Grabaciones y/o Streaming en el Marco de COVID-19", con vigencia en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, el que como ANEXO se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º- La presente resolución deberá ser refrendada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, en cumplimiento del Artículo 6º del Decreto Acuerdo N° 700/20.

Artículo 3º- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DRA. NORA VICARIO**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

**DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 15

General Alvear, 16 de febrero de 2022.

VISTO: El expediente EX-2022-00659337-GDEMZA-DPG-MEIYE de Guía Digital de Autogestión, y

CONSIDERANDO: Que ingresa una solicitud de Mariana J. Perroni, quien solicita la creación y puesta en marcha de una guía digital de autogestión para el traslado de animales, basado en la necesidad de agilizar los trámites a la hora de realizar una guía y también para acompañar la gestión virtual que ya viene realizando el SENASA.

Que esta guía digital, beneficiaría a más de 3.200 productores, quienes en la actualidad lo hacen en forma presencial.

Que en la actualidad para hacer un movimiento de hacienda, el productor debe realizar dos trámites, uno que se puede realizar en forma virtual (SENASA) y el otro, ante la Dirección de Ganadería, que se debe hacer en forma presencial.

Que la guía de tránsito por autogestión habilitaría a los productores a realizar movimiento de hacienda en sus distintas alternativas.

Que con la implementación de la "guía digital de autogestión", se destaca, que son las primeras en usar el módulo de pago nuevo que tiene a disposición la ATM.

Que al tratarse de una aplicación web, el productor solo necesita internet, e ingresa con su CUIT y clave (la cual debe ser solicitada, su alta anteriormente en la Dirección Provincial de Ganadería, DPG), sin necesidad de instalar nada.

Que también hay un módulo, en las delegaciones de la DPG, donde el productor puede ir a solicitar la emisión y pagar con su tarjeta de débito o crédito en ese momento”.

Que la guía realizada como trámite virtual, consta de siete pasos, donde el primero de ellos tiene que ver con un apartado destinado a los datos de identificación del usuario a través del DTE emitido por el Senasa y el tipo de traslado que se desea realizar.

Que el segundo, detalla los datos del establecimiento de origen de los animales que serán trasladados, mientras que el tercero hace referencia al establecimiento de destino.

Que el cuarto y quinto, se hace referencia al tipo y cantidad de animales a trasladar, y a las marcas y señales que se utilizan en su realización.

Que el sexto, tiene que ver con el importe que se deberá abonar por el trámite digital, reservando el séptimo punto, para observaciones.

Que es condición necesaria para realizar la guía: 1) Tener en vigencia el nuevo Padrón de Marca y Señal (de lo contrario el sistema no podrá realizar dicha guía); 2) Contar con tarjeta de crédito o débito, ya que el pago de la guía se realizará a través de ATM, en el momento de la emisión de la misma; por lo tanto se debe contar con alguna de las dos; 3) Para poder operar en el sistema se deberá previamente, solicitar a la Dirección Provincial de Ganadería el otorgamiento del usuario, el cual se obtiene completando el formulario que en forma adjunta se acompaña.

Por ello,

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

### RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la implementación de la Guía Digital de Autogestión para el traslado de animales en la provincia de Mendoza; el sistema informático que la contiene; su forma de pago y el formulario de solicitud de usuario que forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 17

General Alvear, 18 de febrero de 2022.

VISTO: El expediente EX – 2022-01141140-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Malargue, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas: Actas de Constatación Ley 6773 N° 4337/22 y Actas de Inspección Municipal N° 2853 y N° 2857/22, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta

a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que teniendo presente el estado sanitario en el cual convivimos y no obstante, que el remate se efectúa al aire libre, se deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por protocolo, al momento de llevarse a cabo el remate (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

## EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

### RESUELVE:

Artículo 1° - Líevese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Acta de Constatación N° 4337/22: 1) equino hembra, pelaje alazán listada, calzada en miembros posteriores y anterior izquierdo; 2) equino macho, potrillo, pelaje alazán listado, calzado en miembro posterior derecho y ambos anteriores; 3) equino hembra, pelaje castaño, calzada en miembro posterior izquierdo y miembros anteriores bajos; 4) equino hembra, potranca, pelaje castaña, calzada en miembros posteriores y lucero en la frente; 5) equino hembra, pelaje zaino, calzada en miembro posterior izquierdo; 6) equino hembra, potranca, pelaje zaino, calzado en miembro posterior izquierdo; 7) equino hembra, pelaje tostada, calzado en miembro anterior izquierdo con lucero en la frente y pinta en el morro; 8) equino macho, potrillo, pelaje alazán, calzado en miembros posteriores, con lucero en la frente y línea fina central a lo largo de la cabeza; 9) equino hembra, pelaje alazán, calzada en miembros posteriores y anterior izquierdo; 10) equino macho, potrillo, pelaje alazán con lucero en la frente; 11) equino hembra, pelaje zaino, calzado en miembro posterior derecho; 12) equino macho, pelaje castaño, calzado en sus cuatro miembros con lucero en la frente; 13) mular macho, pelaje alazán; 14) equino hembra, pelaje oscura frontina; 15) equino macho, pelaje oscuro.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 23 de febrero de 2022 en el corral Municipal, sito en Jorge Newbery Este, Malargue, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 24 de febrero de 2022, a las 10 hs. en sede del corral Municipal, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese al Martillero Público Ariel Martín Ravotti, matrícula N° 1496, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
22/02/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**COMPITI S.R.L** Comuníquese la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora Cepeda Abigail Tatiana, DU - DOCUMENTO UNICO N° 45023272, CUIL N° 27-45023272-1, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de Septiembre del 2002, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en Tomas Edison 734, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza; b) Sr Pizarro Maximiliano Martin, DU - DOCUMENTO UNICO N° 32819849, CUIT N° 20-32819849-6, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de enero de 1987, profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 27/02/2020. 3) Denominación: "COMPITI S.R.L."; 4) Domicilio: tiene su domicilio social, fiscal, legal, comercial y especial en Bulogne Sur Mer 35 piso 2 Departamento E, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Podrá trasladar su domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades. A) **COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS, FERTILIZANTES, HERBICIDAS, PLAGUICIDAS Y AGROQUIMICOS.** Comercial: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas agroquímicos y todo tipo de producto que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que se dicta la autoridad competente. b) **AUTOMOTORES** 1) Comercialización. Explotación de concesionaria automotoras; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades comerciales: la explotación integral de una concesionaria automotor para la compraventa, importación, exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 2) Alquiler la sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y módulos modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 3) Garaje. Lavadero. Objeto: explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustible de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad. C) **QUIMICA** a) Agroquímica y clínica veterinaria: a) Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos especiales veterinarios, agroveterinarios, químicos, agroquímico, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibiótico de uso en medicina veterinaria en toda formas y aplicaciones; b) comercialización por mayor o menor directa o indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a; c) importación y exportación de los productos vinculados a su objeto; y d) explotación, representación y otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y o marcas, de nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculados a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. b) Química aplicada a la industria. La fabricación y elaboración de productos químicos auxiliares y colorantes, industriales básicos orgánicos, e inorgánicos, tales como hidrocarburos básicos e intermedios cíclicos, tintes pigmentos, orgánicos, sustancias químicas orgánicas no cíclicas, disolventes, alcoholes polihídricos, sustancias químicas para elaboración de caucho, curtiembre sintéticas y naturales, sustancias químicas de goma y madera, ésteres de alcoholes polihídricos y de urea y ácidos grasos y otros ácidos inorgánicos, ancañis; pigmentos inorgánicos; peróxido de hidrógeno, bisulfuro de carbono, fósforo, carbonato magnésico, bromo, yodo, gas industrial, líquido, sólido a presión, nitrato sódico, nitrato

potásico y hielo seco para la industria textil, del cuero, del papel, alimenticia y de cosméticos. Importación, exportación, representación, consignación y distribución de los mismos D) SERVICIO DE LIMPIEZA. 1) Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficina, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves buques, barcos, yates, botes, transporte de carga, de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicios, sea sean todos estos locales de carácter público y/o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización compra y venta de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación 2) Limpieza de conductos pluviales y cloacas vereda y espacios verdes 1- Limpieza, mantenimiento, de obstrucción y/o reparación de sumideros intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales cloacales y conductos de gran porte en general; 2- alquiler de camiones máquinas y equipos pluviales; 3- mantenimiento de espacios verdes; 4- recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión; de veredas, frentes e instalaciones industriales. 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; 7) Monto del capital social: Capital Social y Acciones: Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: i) la Sra. Cepeda Abigail Tatiana, la cantidad de 375 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$37500, que representa 25% del capital social.- ii) al Sr. Pizarro Maximiliano Martin, la cantidad de 1125 cuotas; que asciende a un total de Pesos \$ 112500 que representa el 75% del capital social. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO por el 25% de acuerdo a la normativa vigente, en el mismo acto, se acompaña constancia de depósito en Plazo Fijo en el Banco Supervielle a nombre de Cepeda Abigail Tatiana, el resto de las cuotas será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo.; 8) Organismo de administración Designar como GERENTE al Señor Cepeda Abigail Tatiana, quien acepta el cargo, y designar como GERENTE SUPLENTE al Señor Pizarro Maximiliano Martin los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5896821 Importe: \$ 1800  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SABORES DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1-Socios: JUAN PABLO ROSSI, C.U.I.T. 23-21953978-9; FEDERICO JAVIER ROSSI, C.U.I.T. 20-25144546-0; 2- Fecha del acto constitutivo: 4 de Febrero de 2022. 3-Denominación: SABORES DE ALTURA SOCIEDAD ANONIMA. 4-Domicilio Fiscal y de la sede social en Calle Las Cañas 817, Guaymallén, Mendoza. 5-Objeto social A) COMERCIAL B) SERVICIO LOGISTICA, C) INDUSTRIALES; 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de S.A. 7-Monto de capital social: pesos cien mil (100.000,00) representado por mil acciones (1000) de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción. 8-Órgano de administración: Presidente: FEDERICO JAVIER ROSSI, Director Suplente: JUAN PABLO ROSSI, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 años. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10-Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de un director en caso de ausencia. 11-Fecha de cierre de ejercicio: Al 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5959453 Importe: \$ 312

22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**TITA EXPRESS S.A.S.:** Comunicase la CONSTITUCIÓN de TITA EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 07 de febrero de 2.022. 1.-SOCIOS: GARRE JORGE DANIEL, DNI N° 24.866.368, CUIL N° 20-24866368-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de octubre de 1.975, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1.750 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y CHIARADIA MARIA CECILIA, DNI N° 24.866.448, CUIL N° 27-24866448-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de noviembre de 1.975, profesión: COMERCIANTE, de estado civil casada, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 1.750 de la ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, 2.-DENOMINACIÓN: TITA EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Vélez Sarsfield N° 1.750 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00, representado por 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas.7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: GARRE JORGE DANIEL con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CHIARADIA MARIA CECILIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5961201 Importe: \$ 720  
22-23/02/2022 (2 Pub.)

(\*)

**LAB DB SRL** Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) socios: AREZO, Marcela Beatriz, argentina, nacida el 11 de febrero de 1.988, soltera, bioquímica, domiciliada en Ramón Gil N° 276, Maipú, Mendoza, DNI 33.570.809; STOIZIK, Norma Beatriz, argentina, nacida el 17 de enero de 1.959, casada, comerciante, domiciliada en Francisco Gabrielli 3.148, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI 13.400.294 y ALESCI, Victoria Carmen, argentina, nacida el 17 de febrero de 1.964, casada, jubilada, domiciliada en Teniente Volponi 2.568, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, DNI 16.588.980, 2) fecha del acto constitutivo: 01/02/2022. 3) denominación: LAB DB SRL 4) domicilio social: Barrio Alto Maipú, Mzna "C" Casa "10", Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: a) Medicina; b) Farmacéutica; c) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados; d) Realizar aportes y/o inversiones de capital; e) Recibir préstamos de sean de origen nacional o internacional; f) Participar como accionista, realizar aportes y/o inversiones de capital en empresas o sociedades quedando excluidos del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; g) Fiduciaria y h) Mandatos. 6) plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) monto del capital social: es de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00). 8) órgano de administración: gerente titular Marcela Beatriz Arezo quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. 9) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la l.s.c. 10) organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo remplace. 11) fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5962350 Importe: \$ 432  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**EMPREDIMIENTOS AGRICOLAS ACINBRAG S.A.S.** Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 2022, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) CARRERAS FABIAN

EMILIANO, de 34 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Norte 5718, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 33.168.037 C.U.I.T. N° 20-33168037-1. 2) PAGANO AMANDA LOLA, de 73 años de edad, de estado civil casado, jubilada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Acceso Este Lateral Norte 5718, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 5.180.842 C.U.I.T. N° 27-05180842-3. - DENOMINACIÓN: EMPRENDIMIENTOS AGRICOLAS ACINBRAG S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: 9 de julio 290, Depto.2, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos: i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: CARRERAS FABIAN EMILIANO, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: PAGANO AMANDA LOLA, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_5963354 Importe: \$ 936  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AGRICOLA SARAVIA S.A.S.** Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 16 de febrero de 2022, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) SARAVIA PERALTA EZEQUIEL, de 28 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en B° Coop. Rodeo del Medio, Manzana A, Casa 4, Rodeo del medio, Maipu, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 37.520.363 C.U.I.T. N° 20-37520363-5. 2) SARAVIA PERALTA DAVID NOEL, de 27 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con

domicilio real en B° Coop. Rodeo del Medio, Manzana A, Casa 4, Rodeo del medio, Maipu, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 38.757.365 C.U.I.T. N° 20-38757365-9 3) SARAVIA PERALTA MIGUEL FRANCO, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en B° Coop. Rodeo del Medio, Manzana A, Casa 4, Rodeo del medio, Maipu, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 41.284.617 C.U.I.T. N° 20-41284617-7. 2.- DENOMINACIÓN: AGRICOLA SARAVIA S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: B° Coop. Rodeo del Medio, Manzana A, Casa 4, Rodeo del medio, Maipu, Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representado por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: SARAVIA PERALTA EZEQUIEL, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: SARAVIA PERALTA MIGUEL FRANCO, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5962609 Importe: \$ 1032  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**H.D.F. SAS** CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 2022: 1 – Hugo Daniel Forlizzi 41 años de edad, soltero, argentino, Técnico en Higiene y Seguridad Labora, con domicilio en Don Bosco 89, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, con DNI 28.511.259 y CUIT 20-28511.259-2; Constituye H.D.F. SAS. 3 - Sede social en Don Bosco 89, de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4 - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5 - Plazo de duración de cincuenta (50) años. 6 - Capital Social de Pesos cien mil \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 valor nominal y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7 - Administrador titular HUGO DANIEL FORLIZZI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MIRTA ALICIA MONTES, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8 - Se prescinde del órgano de fiscalización. 9 - El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5962621 Importe: \$ 600  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CANNACUY S.R.L.:** comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Sra. MARÍA DE BELEN DÍAZ, D.N.I. 27.526.090, de 41 años de edad, nacido el 02 diciembre de 1979, casada en primeras nupcias, argentina, contadora pública nacional y perito partidor, con domicilio en Recabarren N° 1650 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la Sra. Chiara BECCARIA GALLOSTRA, española, Pasaporte Español PAH037140, C.D.I. 23-60468524-9, nacida el día 02 del mes de Julio del año 1.997, de estado civil soltera, fijando domicilio especial en calle Entre Ríos número 148 Planta Alta de la Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de MENDOZA; todas mayores de edad y hábiles para contratar. 2) FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 19 días del mes de octubre de 2021. 3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la razón social de "CANNACUY S.R.L.". 4) DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal, el de su administración en Entre Ríos número 148 Planta Alta, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tomar participación en otra empresa en el país, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades: ACTIVIDADES AGRICOLAS. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de CINCUENTA años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo es prorrogable por el término de VEINTICINCO años más por decisión unánime de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: : El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado en mil cuotas de pesos mil valor nominal cada una; suscripto por los socios en la siguiente proporción: a)- setecientas cuotas, equivalente a pesos setecientos mil, que representan el sesenta por ciento (70%) del capital social; en dinero en efectivo por la Sra. MARÍA DE BELEN DÍAZ, b)- trescientas cuotas, equivalentes a pesos trescientos mil, que representan el treinta por ciento (30%) del capital social, en dinero en efectivo por la Sra. Chiara BECCARIA GALLOSTRA. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo según boleta de depósito, esto es equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) por ciento en un plazo que no exceda de los dos años contados de la fecha de la constitución. 8) DIRECCION Y ADMINISTRACION SOCIAL - USO DE LA FIRMA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. Se designa para el cargo de gerente a la socia Sra. María de Belén Díaz. 9) FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros,

cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5964905 Importe: \$ 1536  
22-23/02/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**ZERO GLUTEN S.A.S** CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de fecha 11 de febrero de dos mil veintidós. 1.- Socio 1 el señor Mariano Federico Carral, DOCUMENTO ÚNICO N° 21.369.976, CUIT N° 20-21369976-9, nacionalidad argentina, nacido el 07-03-1970, profesión Licenciado en Sistema, estado civil casado, con domicilio en real en calle Mitre 521 Piso 5, Departamento 42, Ciudad, Mendoza; Socio 2 el señor Edmundo Dante Ávila, DOCUMENTO ÚNICO N° 20.972.325, CUIT N° 20-20972325-6, nacionalidad argentina, nacido el 09/09/1969, profesión Medico, estado civil casado, con domicilio real en General Soler 386, San José, Guaymallen, Mendoza; Socio 3 el señor Juan Manuel Carmona, DOCUMENTO ÚNICO N° 30.844.117, CUIT N° 20-30844117-3, nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1984, profesión Medico, estado civil casado, con domicilio real en Barrio Rincón de Drummond, Manzana M, Casa 2, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2.-Denominación: "ZERO GLUTEN S.A.S.". 3.- Sede social: en calle Presidente Sarmiento N° 75, Piso 4, Departamento "C", Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y de un 25% integradas. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Carmona, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente primero: Edmundo Dante Ávila, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente segundo: Mariano Federico Carral, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5964430 Importe: \$ 480  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Constitucion de **Gonex S.A.S**. Domicilio social: San Martín 1178, Lujan de Cuyo, Mendoza. 1) Socio: Lopez, Maria Gabriela, argentina, casada, nacida el 27/08/1968, comerciante, DNI N° 20.356.244, CUIT N° 27-20356244-1, domicilio Humaita 1620, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Instrumento Privado: 10/02/2022. 3) Duracion: 99 años. 4) Objeto: Por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: creacion, produccion, intercambio, fabricacion, transformacion, industrialización, comercializacion, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con: a) Industrias manufactureras de todo tipo; b) Desarrollo de tecnologías, investigacion e innovación y software, c) Inmobiliarias y constructoras, d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, e) Desarrollo de eventos, f) Alquiler de mobiliario para eventos. 5) Capital: \$ 150.000.- 6 y 7) Administracion y Representación legal: Lopez, Maria Gabriela. 8) Fiscalización: socio. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Lopez, Maria Gabriela, Administrador titular. Apoderada: Imburgia, Maria de Lourdes, CPN.

Boleto N°: ATM\_5965124 Importe: \$ 240  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE E.E.A. RAMA CAIDA** - INTA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de Marzo de 2022 a las 20.00 horas, en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, sita en El Vivero s/n, Rama Caída, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Vicepresidente y Secretario el Acta de Asamblea, 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas, 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente los ejercicios cerrados al 31 – 12 – 2018; 31 – 12 – 2019 y 31 – 12 – 2020, 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5960728 Importe: \$ 288  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2021 EJERCICIO N° 35C A.P.A.N.D.O. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** -cumpliendo con el estatuto de A.P.A.N.D.O. (Asociación de padres Niños Down), la Comisión Directiva convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 18 de marzo de 2022 a las 17:00 horas, en la sede de la Institución, sito en la calle JOSE FEDERICO MORENO N° 3087, Ciudad, para tratar lo siguiente: 1º- Consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio N° 35, cerrado el 30 de junio de 2020 y 30 de junio 2021, 2º- Elección de siete (7) miembros titulares para ocupar los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, primero segundo y tercer vocal y tres (3) vocales suplentes, para conformar la Comisión Directiva, en el periodo 2022/2024, elección de dos miembros titulares y suplentes para formar la Comisión Revisora de Cuentas durante periodo 2022/2024. 3º Designación de dos (2) socios para refrendar conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5961309 Importe: \$ 264  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AGRO COCIENCIA ARGENTINA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de marzo de 2022, 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Remedios de Escalada 2560, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, de la Ley 19.550 (t.o. 1984): Estado de Situación Patrimonial - Balance General -, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 finalizado al 31 de diciembre 2021 (Expresado en pesos ajustados por inflación). 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el último Ejercicio Económico, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 5) Aprobación de los formularios de la A.F.I.P. por los impuestos nacionales. 6) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de esta asamblea. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 14/3/2022, a las 9:15 hs.

Boleto N°: ATM\_5962450 Importe: \$ 360

22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Cristo Nos Une** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 20 de Marzo de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Lavalle N° 666 de la ciudad de Rivadavia, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de Memorias. 3) Aprobación del Informe de Revisores de Cuentas. Aprobación de los Balances Generales cerrados los días 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5963326 Importe: \$ 168  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A.** – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Marzo de 2.022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria del Directorio, Informe de Sindicatura, Estado Contables y demás documentación que indica el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades Comerciales 19550 y sus modif. (T.O. Ley 26.994) correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2021. 3) Razones de la convocatoria fuera de término y su justificación por el Directorio. 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio. 5) Destino dado a los Resultados del Ejercicio 6) Honorarios directores. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM\_5964890 Importe: \$ 2040  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

---

La **Asociación Cooperadora Amigos del Colegio Universitario Central, General José de San Martín**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 11 de Marzo de 2022, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede del colegio Universitario Central "General José de San Martín", sito en la Jurisdicción del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura de la Memoria a los Asociados 3. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero 2021. 4. Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Tratar las pautas correspondientes por lo solicitado en la subcomisión de Futsal.

Boleto N°: ATM\_5961235 Importe: \$ 432  
21-22/02/2022 (2 Pub.)

---

**ENTE PROVINCIAL DEL AGUA Y DE SANEAMIENTO** con domicilio en calle San Juan N° 825 - Ciudad, caratulado "Sistema Integral de Saneamiento Cañón del Atuel – San Rafael Mendoza" para beneficiar a 113 conexiones destinados a emprendimientos turísticos, situados en área remanente que tiene como límites: la extensión de red colectora existente sobre la Ruta Provincial 173, iniciando en el pie de la Presa Dique Valle Grande punto de coordenadas Posgar98 (X=2.553.173,2 ; Y=6.154.193,8) y finalizando en Establecimiento Depurador y área de reuso en riego (X=2.544.567,27 ; Y=6.145.834.31).

---

SERVICIO OFRECIDO: Operación Servicio de Saneamiento. Datos del Beneficiario: 113 conexiones destinadas a emprendimientos turísticos y viviendas permanentes. En consecuencia, se cita a Usuarios y terceros interesados en la prestación de servicio de Saneamiento en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez días corridos a partir de la última publicación del extracto, en el EPAS, Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) Ciudad, Tel. 4234500- e-mail: [epas@mendoza.gov.ar](mailto:epas@mendoza.gov.ar).

Boleto N°: ATM\_5963236 Importe: \$ 480  
21-22/02/2022 (2 Pub.)

## REMATES

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, en donde deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria respecto a la pandemia originada por el COVID 19, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 15.000.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m<sup>2</sup>, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m<sup>2</sup>. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, adeuda \$ 11.006,22 al 28/09/21; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 16.542,64 al 28/09/21; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, adeuda \$ 4.160,24 al 28/09/21; Ecogas: sin deuda al 28/09/21; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1, por la Sra. Gabriela Martínez, D.N.I. N° 31.626.523, su esposo, Sr. Juan Javier Miguel Fernández, D.N.I. N° 27.772.996 y sus dos hijos menores, en carácter de inquilinos, con contrato vigente de locación hasta el mes de febrero de 2.022, figurando como locadora la Sra. Cristina Dolores Aguado, según acta obrante a fs. 241 vta. de autos. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina, con contrato vencido según acta obrante a fs. 241 de autos, cuyo locador es el demandado en autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. B5) Litis en autos N° 200.495 - Aguado Cristina Dolores c/ Sabio Oscar Alberto p/ Prescripción adquisitiva, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 San Rafael, Ent. 209.479 del 07/08/19. Comprador depositará acto remate

10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_5912925 Importe: \$ 6120  
18-22-24/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matricula 1653 rematara al mejor postor, orden SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, Autos 257164 "ARCUCI MIGUEL ANGEL C/ SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ MONITORIO", el 09 de Marzo de 2022, 9,00 horas, en Sala de Subastas, Edificio Judicial II (San Martin 322, Ciudad, Mza), 100% propiedad de Gustavo Adolfo Silba, Ubicación: "URBANIZACIÓN PRIVADA EL MARQUESADO (1- Manzana A, Lote 3)", Calle Juan José Paso s/n, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. Superficie: 392 m2. Limites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 06-49498-3, Nomenclatura Catastral: 06-14-07-0043-000003- 0000-1, Padrón Municipal: Lujan: 52225 y Registro de la Propiedad raíz, Matricula: 344.681/6 (SIRC 600344681). Avalúo Fiscal: \$ 2.521.723,00. Deudas: Municipalidad Lujan: \$ 138.911,11 al 01/11/2021; Irrigacion: \$ 27.608,58 al 01/11/2021; ATM: Tiene un plan de pagos por \$ 165.047,18 del 19/10/2021 mas \$ 7,776,66 y Expensas: \$ 225.468 a Setiembre de 2021 más intereses que correspondan conforme al reglamento (en ejecución Judicial autos N° 830 caratulados "EMPRENDIMIENTO BONA TERRA S.A. C/ SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ MONITORIO ESPECIAL P/ Deudas por Expensas" del Tribunal de Gestión Asociada de Paz de Lujan de Cuyo, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: SERVIDUMBRE NEGATIVA PREEXISTENTE: (con doble carácter de fundo sirviente y dominante) de carácter perpetua, gratuita y continua, no aparente y reciproca, sobre este inmueble y a favor de todos los lotes que conforman las manzanas A, B y C del loteo conforme al plano 31.190, del 6/11/07; BIEN DE FAMILIA: del 07/03/14, inoponible a estos autos por Resolucion fs. 221 vta. de este expediente. SERVIDUMBRE DE TRANSITO PREEXISTENTE: (predio dominante) de carácter discontinua, gratuita y perpetua sobre los inmuebles anotados a las Mat. 310.671 y 310673 (accesos comuneros 1 y 2) A FAVOR de este inmueble, del 31/10/07; Embargo: \$ 2.200.000 estos autos del 26/03/2019; Embargo: \$ 833.289 autos 64.225 del Juzgado de Paz de Maipu, del 14/06/2019; Prohibicion de Contratar: Autos 253.611 del Tercer Juzgado Civil del 16/09/2019; Litis: Autos 253.611 del Tercer Juzgado Civil, del 16/09/2019; Embargo: \$ 85.000, Autos 2807 del Primer Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Paz, del 18/09/2019; Embargo Preventivo por Ampliacion: \$ 800.000 estos autos, del 26/03/2021. Principales Mejoras: Ubicada en Barrio cerrado "El Marquesado", con servicio de seguridad privada. Propiedad de 2 plantas con techos de madera con tejas y pisos de ceramica, Frente con piedra, puerta principal, ventanal, ventana mas chica, jardin y porton metalico de dos hojas. Distribucion: Planta Baja: Cochera techada; Patio con cespced, Piscina y churrasquera; Cocina, Comedor, Salon estar, patio interno abierto pequeño. Baño, Dormitorio con antebañõ, Baño y Vestidor; Escalera de acceso a planta alta con barandas metalicas y escalones de madera. Planta Alta: 2 Dormitorios, con baño ambos y uno de ellos con terraza. Faltan algunos sanitarios, griferias y puertas. Desocupada al momento de la inspeccion. Según el reglamento General de Loteo de la Ubanización Privada "EL MARQUESADO", instrumentado por escritura del 12/10/2007, fs 634, Notario Guillermo E. Liñan, titular del registro Notarial 417 de Capital y modificado por escritura del 17/02/2009, fs 110, del mismo Notario, El comprador debera aceptar y adherir en forma lisa y llana a las condiciones expresadas en dicho reglamento. Visitas previa consulta con el Martillero. Base: \$ 5.000.000,00, con incrementos mínimos entre posturas de \$ 200.000, entre ofertas. El adquirente deberá abonar en efectivo, en el acto seña, comisión e impuestos que determina el art. 8 inc. "g", apartado 2º de la ley impositiva. - Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Se informa a los oferentes que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, bajo

apercibimiento de no procederse a su inscripción. Informes Juzgado o Martillero, Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM\_5919422 Importe: \$ 4680  
18-22-24/02 03-07/03/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342027-8 7384 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 272 HIG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 272 HIG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11A02083\*. Cuadro N° LHJPCCLA3B2720812. Titular: HERRERA ZUNILDA ANALIA. A. 125741 Herrera Z.A. p/Q. deudor. Deudas: ATM debe \$ 1.492,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.164,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5956721 Importe: \$ 1080  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341771-4 7364 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 288 GBQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 288 GBQ. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 R. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09120703. Cuadro N° 8A6XCGB04AA800236. Titular: Cruz Lucrecia Noemi. A. 591362 Trib. Gest. Jud. Asoc.Trib.. Deudas: ATM debe \$ 3.367,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 93.928,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5958419 Importe: \$ 1152  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079276-9 6539 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BHP 641 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BHP 641. Marca: FIAT. Modelo: UNO S (1.4/CARB/3P). Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388331437. Chasis N° \*8AP146000\*T8380429\*. Titular: Orsini Viviana Beatriz. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.668,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 76.041,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5958759 Importe: \$ 1152  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05372515-9 8024 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 542 KCC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 542 KCC. Marca: MOTOMEL. Modelo: SKUA 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FML\*13B00473\*. Cuadro N° LHJYCLLB9D2932300. Titular: RETA CECILIA YANINA. Deudas: ATM debe \$ 15.629,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5958761 Importe: \$ 1080  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03647678-2 252923 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 013 HYF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 HYF. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*11B05611\*. Cuadro N° LHJPCKLA5B2739748. Titular: OCCHIONERO PABLO JESUS. Deudas: ATM debe \$ 3.961,81. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_5958544 Importe: \$ 1080  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06703663-2 260406 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL

ZANELLA DOMINIO 817 JZM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 817 JZM. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML8D100083. Cuadro N° 8A6MVRM2ZDC500432. Titular: Romero Roque Orlando. Deudas: ATM debe \$ 14.367,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 117.838,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 188.022, caratulado "BOSCHI CARLOS FRANCISCO C/ BASUALDO MARCOS ALBERTO S/ PRENDARIA" REMATARÁ DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (24/02/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 98.760 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (PESOS DIEZ MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un AUTOMOTOR 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: FIX-548, marca: VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 3 PTAS., Modelo: GOL 1.6, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: UNF350951, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWCB05X96T042094, modelo año: 2006. Con cinco ruedas armadas en buen estado; luces completas; detalles de pintura; falta tapa del tanque; detalles en paragolpes delantero; tapizado en buen estado (rotura en asiento de chofer); tablero completo. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 20/08/2021: \$14.036,88 por los periodos 02/2018 al 03/2021; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor BOSCHI CARLOS FRANCISCO; CUIT N° 20-07889909-4; fecha de inscripción 15/03/2019, por un monto de \$ 137.520 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100); deudor BASUALDO MARCOS ALBERTO CUIT: 20-27166230-1; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 06/06/2019 por \$137.520 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100) con más \$60.000 calculados por intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCyT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Av. Sarmiento 663, en horario de tarde. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_5913752 Importe: \$ 1800

15-17-22/02/2022 (3 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE, Martillero Público matrícula 1588, orden Segundo Juzgado Civil III Circunscripción Judicial, autos N° 1009440, caratulados "MACARRONE CONCEPCION Y LUIS OSVALDO FLAMANT S/ACCIONES SUCESORIAS ", REMATARE 2 de MARZO 2022 a las 09,30 hs., modalidad sobre cerrado 100% inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). La misma se efectuará en

primer piso edificio calle 9 de Julio y Chubut ciudad San Martin. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 21 de febrero de 2022 hasta las 13:00 horas del día 25 de febrero de 2022 en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en juzgado o a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta BNA suc. 1920, N° 9901574992, CBU 0110280450099015749922, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Soler 450/452, Ciudad de San Martín, Mendoza. Superficie total según título 470,87 (antes lote 6 mzna J en plano loteo respectivo). Límites y medidas: norte lote 5 en 48,15 mts., sur lote 7 en 46,06 mts., este calle Soler en 10 mts. y oeste, fondos lote 25 en 10,21 mts. Inscripciones y deudas: Registro Propiedad Raíz: matrícula 251393 Folio Real San Martín, Padrón Territorial N° 08-089666, deudas ATM al 05/10/2021 \$ 4131,47, AySam S.A. N° 122-0001478-000-8, al 14/09/2021, \$13487,64, Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 755 padron 10184, al 14/09/2021 \$ 3223,93. Ecogas, cuenta N° 20530577 al 25/10/2021 \$ 148408,08. Edeste, ruta 4405, folio 10000, sin deuda al 13/09/2021, DPVialidad exento. Gravámenes: no posee al 20/09/2021. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existen cuatro construcciones con destino a vivienda detalladas en acta fs. 144/145. 1) casa frontal c/cierre rejas al frente s/pared, consta galería pisos baldosas techos caña interior tirantes madera y membrana exterior, 2 dormitorios uno c/pisos baldosas el otro c/cemento llaneado, cocina pisos baldosas techos caña y barro, mueble formica c/ mesada mármol reconstituido, baño completo pisos cerámicos pared azulejos, carpintería madera una ventana de aluminio, posee todos los servicios, regular estado de conservación, ocupada por coheredero Oscar Hector Flamant. 2) casa continua acceso por pasillo vehicular cerrado porton 2 hojas rejas, pisos baldosas, consta estar techos losa c/ estufa hogar a leña, cocina comedor c/mueble melamina imitación madera c/mesada mármol reconstituido, 2 dormitorios uno techo losa otro techo caña y ruberoid interior lienzo, baño c/inodoro, bidet, vanity, ducha, pisos y pared c/cerámicos; patio cerrado con medianera, posee servicios, regular estado de conservación, ocupado por Miguel Angel Escobar hijo coheredera Maria Luisa Flamant, 3) casa continua tipo dpto., acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos techos chapa zinc tirantes hierro, pisos cemento, entrada por puerta hierro, consta estar integrado cocina, baño c/inodoro y lavamanos, 1 dormitorio pisos baldosas, regular estado de conservación, no posee servicios conectados, ocupada por Víctor Gaston Flamant hijo coheredero Oscar Hector Flamant, 4) casa continua final, acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos, pisos cerámicos, techos madera machimbre tirantes hierro, consta cocina comedor c/mueble alacena formica mesada granito natural pared revestida c/cerámicos, otra revestida en MDF imitación madera, comedor principal, 2 dormitorios, sotano, baño sanitarios completo paredes c/cerámicos, carpintería madera, al frente espacio patio parte tierra y otra c/cemento, buen estado de conservación, posee servicios, ocupada por Viviana Marcela Flamant, hija de coheredero Oscar Hector Flamant. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pasco 29, San Martín, cel: 2615055181. Mail: liliaguirre51@hotmail.com (756)

Boleto N°: ATM\_5919650 Importe: \$ 5640  
14-16-18-22-24/02/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1019378 caratulados "SERRANO ANGELICA ISABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 DE NOVIEMBRE de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SERRANO ANGELICA ISABEL D.N.I. N° 16.868.041; C.U.I.L. N° 23-16868041-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 238 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 DE FEBRERO DE 2022: I.Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARÍA FERNANDA ANGUERA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24890 Importe: \$ 4560  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-06781562-3 ((011901-1253809)) caratulados FORNONI DIEGO VICTOR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FORNONI, DIEGO VICTOR, DNI 26.339.794, CUIL 20- 26339794-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 17/11/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/04/2022 (Art. 363 y 364 CPCCT) ; 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 06/07/2022 a las 10 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM\_5961538 Importe: \$ 1320  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06791594-6 ((011903-1021342)) caratulados "AGÜERO VICTOR ELIAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01/02/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Agüero Víctor Elías, DNI M6.761.183, CUIL 20-06761183-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 02/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez

Boleto N°: ATM\_5962347 Importe: \$ 1440  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06786046-7 caratulados: "OLAIZ JORGE VICTOR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OLAIZ, JORGE VICTOR DANIEL, DNI 16.294.918, CUIL 20-16294918-8 con domicilio en España 2360, PB 5, Monoblock B2, Parque Central, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273

inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AYALA, HUGO ARMANDO  
DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA CORREO ELECTRÓNICO:  
estudioayala01@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00  
horas.

C.A.D. N°: 24897 Importe: \$ 4080  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021321 caratulados "BARROSO PASCUA AMELIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/12/2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARROSO PASCUA AMELIA D.N.I N° 13.841.908, CUIL: 27-13841908-3...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUNIN 184, CIUDAD Mendoza., telef. 2614241418 / 2615101279, mail:estudiosilviarozas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24898 Importe: \$ 4080  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1021343 caratulados "TRIVIÑO RICARDO ENRIQUE p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/02/2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO:

I.- DECLARAR la quiebra de TRIVIÑO RICARDO ENRIQUE D.N.I N° 10.636.848, CUIL: 20-10636848-2...V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SUSANA HAYDEE IBARRA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra\_susana@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.

C.A.D. N°: 24899 Importe: \$ 4080  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021340 caratulados "GIMENEZ GUILLERMO EMANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GIMENEZ GUILLERMO EMANUEL D.N.I N° 28.701.738, CUIL: 20-28701738-4...V. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose

sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2022. DE 2017. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NARVAEZ JOSE MANUEL, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 10 a 12 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 3° PISO, OFICINA F/G Mendoza., telef. 2614259512 / 2613045225, mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24900 Importe: \$ 4200  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 298 de autos N° 1252083 caratulados: "GALLELLA MARIA ROSANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la conclusión del concurso de persona humana que no realiza actividad económicamente organizada de la Sra. GALLELLA MARÍA ROSANA, DNI N° 21.533.049, CUIL N° 23-21533049-4. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. Cúmplase a cargo de la concursada. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme lo establecido por los arts. 26 y 273 inc. 5 de la LCQ.

Boleto N°: ATM\_5962533 Importe: \$ 192  
22/02/2022 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.225 caratulados: "PUELA JULIO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a JULIO RAMON PUEBLA, con D.N.I. N°20.516.431 . Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr.

Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24870 Importe: \$ 2640  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.224, caratulados: "TERRERO NOELIA NERINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NOELIA NERINA TERRERO, con D.N.I. N°28.547.561. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24879 Importe: \$ 2640  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.285, caratulados: "ANDRADA ALFREDO RODRIGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ALFREDO RODRIGO ANDRADA, con D.N.I. N° 32.728.483. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega

al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24881 Importe: \$ 2640  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.181, caratulados: "AGÜERO SONIA SANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SONIA SANDRA AGÜERO, con D.N.I. N°20.445.122. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24882 Importe: \$ 2640  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.183, caratulados: "GAMBOA ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS GAMBOA, con D.N.I. N°16.389.438. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24885 Importe: \$ 2640  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.177 caratulados: "RODRIGUEZ CESAR LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a CESAR LEANDRO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 25.194.770. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24886 Importe: \$ 2520  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021277 caratulados "MOLINA LUIS ALBERTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOLINA LUIS ALBERTO D.N.I N° 12.538.631, CUIL: 20-12538631-9...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24893 Importe: \$ 4200  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2º piso, ala norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 118 de los autos N° 1021294 caratulados "LUCERO PATRICIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCERO PATRICIA ELIZABETH D.N.I N° 27.402.521, CUIL: 27-27402521-8.V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 4323821 / 2612459362, mail: marisa\_arata@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24894 Importe: \$ 4080  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/25 autos N°13-06731653-8 caratulados: "BECERRA SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BECERRA, SERGIO DANIEL, DNI 34.698.740, CUIL 20-34698740-6 con domicilio en B° 25 de Julio, Mzna. E, casa 17, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - JuezSINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige DOMICILIO: España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza Correo electrónico: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24895 Importe: \$ 4080  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1021324 caratulados "QUIROGA MARCELA CLARA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA MARCELA CLARA D.N.I N° F5.920.850, CUIL: 27-05920850-6...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. GARBUIO ALEJANDRO ROBERTO, días y horarios de atención son los MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONTEVIDEO 127, 6° PISO, OF. 9, CIUDAD Mendoza., telef. 2614984489 / 2616599953, mail: alejandrog@garbuiolopez.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24896 Importe: \$ 4200  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.479 caratulados "GONZALEZ PABLO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO RICARDO GONZALEZ D.N.I. N° 27.149.840, C.U.I.L. N° 20-27149840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Olascoaga N° 1.658, Casa 4 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 24888 Importe: \$ 3000

18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos Nº 13-06781768-5 caratulados: "SAEZ RUBEN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SAEZ, RUBÉN GUSTAVO, DNI 21.374.021, CUIL 20-21374021-1 con domicilio en Bº Parque Sur, Mzna. 16, casa 4, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MARIN SANTOS, JOSE MIGUEL DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA N° 751, DPTO. 9, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: jmmarinsanto@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 24892 Importe: \$ 4080  
18-21-22-24-25/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 112 de los autos Nº1018087 caratulados "ROMERA DANIEL EMILIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/11/2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....;RESUELVO:I.- Declarar la quiebra de ROMERA, DANIEL EMILIO, D.N.I. 8.159.533; C.U.I.L. Nº 20-08159533-0, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas....V. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022.

VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. -IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCHILARDI DANIEL ESTEBAN , días y horarios de atención son los Lunes, Martes, Miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PTE. SANTIAGO DERQUI N° 79, GODOY CRUZ Mendoza., telef. 2614672503, mail: estudiobusajm@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 24873 Importe: \$ 2880  
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.477 caratulados "MARTINEZ JULIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 29.962.155, C.U.I.L. N° 20-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- y a fs. 59 se proveyó: San Rafael, 10 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) REVOCAR por contrario imperio el resolutivo de fs. 45/47 donde se ha consignado "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 29.962.155 C.U.I.L. N° 23-29962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza" y en su lugar PROVEER: "I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Señor JULIO RAMON MARTINEZ D.N.I N° 26.962.155 C.U.I.L. N° 23-26962155-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Av. Moreno N° 1.135 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza". Rija en todas sus partes el resto del resolutivo.- ... NOTIFIQUESE FICTAMENTE" Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [adrianacagnolo1964@gmail.com](mailto:adrianacagnolo1964@gmail.com) con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24875 Importe: \$ 3960

17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.478 caratulados "TORRES MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCOS DANIEL TORRES D.N.I. N° 31.738.014, C.U.I.L. N° 20-31738014-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Zorzal N° 1.443, Barrio SMATA I de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de abril del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER A. GARCIA WLASIUK con domicilio en calle PAULA A. DE SARMIENTO N° 241 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 24876 Importe: \$ 3000  
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en calle España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1021296 caratulados " REQUELME ERNESTO DARDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE DICIEMBRE .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REQUELME ERNESTO DARDO D.N.I N° 20.168.758, CUIL: 20-20168758-7...V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar

el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. . IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA Mendoza., telef. 2614239249 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24883 Importe: \$ 4200  
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1021325 caratulados "QUIROGA DOMINGA TRANSITO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA DOMINGA TRANSITO D.N.I N° F4.113.826, CUIL: 27-04113826-8...V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 311, CIUDAD Mendoza., telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24889 Importe: \$ 4080  
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en CALLE ESPAÑA 480, 2º piso, Ala Norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1021287 caratulados "BRAVO CLAUDIA ELIZABETH p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE DICIEMBRE DE 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO CLAUDIA ELIZABETH D.N.I N° 31.656.513, CUIL: 27-31656513-7... V. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE JULIO DE 2022. .IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GONZALEZ MAGDALENA ELSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ 570, PB2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4244792 / 2615750049, mail: mgonza03@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24891 Importe: \$ 4200  
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06704655-7 (011901-1253626) caratulados "PUCHETA NICOLAS AGUSTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 05/08/2021. Fecha de apertura del concurso: 26/08/2021 de PUCHETA, NICOLÁS AGUSTÍN, D.N.I. N° 36.975.086. Reprogramación de fechas: 30/12/2021. Se fija el día 21/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (anarampa@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 05/07/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora RAMPA, ANA MARIA; celular: 2615040696. Días y horarios de atención: lunes, miércoles, jueves y viernes de 16 a 20. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_5958765 Importe: \$ 1200  
17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06786958-8 caratulados: "MIRANDA ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MIRANDA, ADRIANA ELIZABETH, DNI 25.667.138, CUIL 27-25667138-2 con domicilio en B° Cuadro Estación Pedriel II, Mzna. B, casa 23, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: kbehler256@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24877 Importe: \$ 4080  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos N° 13-06762940-4 caratulados: "OCAÑAS CARLOS ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCAÑAS, CARLOS ROBERTO, DNI 24.460.460, CUIL 23-24460460-9 con domicilio en B° Sarmiento, Mzna. D, casa 12, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: Pedro Molina Nro. 433 PB .Ciudad, Mendoza. Correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24878 Importe: \$ 4080  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 y fs 58 autos N°13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra GOMEZ, JULIO FRANCISCO, DNI 13.489.487, CUIL 23-28932487-9 con domicilio en B° Pedro Molina II, Mzna. 10, casa 3, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza 08 de febrero de 2022... procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar

sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: COLON 460- 4? b- Mendoza Correo electrónico: [capra.luis@hotmail.com](mailto:capra.luis@hotmail.com) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24880 Importe: \$ 4440  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos N°13-06747314-5 caratulados: "LUCERO RUBEN ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, RUBEN ORLANDO, DNI 14.521.307, CUIL 20-14521307-0 con domicilio en B° Alto del Olvido, Mzna. D, casa 6, Alto del Olvido, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE MAYO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JULIO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: [betoquiroz@gmail.com](mailto:betoquiroz@gmail.com) HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24884 Importe: \$ 4080  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/33 autos N°13-06737359-0 caratulados: "ORTEGA HUGO GERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORTEGA, HUGO GERÓNIMO, DNI N° 11.629.379, CUIL 20-11629379-0 con domicilio en Guarpes N°2020, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MARIA CECILIA ARRIGO, DOMICILIO: Jorge O'Brien n° 67, San José, Guaymallén, Mendoza CORREO ELECTRONICO: ceciarriago@hotmail.com – ceciarriago.ca@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24887 Importe: \$ 4080  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06758224-6 (011901-1253758) caratulados "AMADOR SANTOS MAGDALENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AMADOR, SANTOS MAGDALENA DNI 14.746.094, CUIL 27-14746094-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/10/21; 3) fecha de apertura: 30/12/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día DIEZ DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza. Fdo.

Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_5956922 Importe: \$ 1680  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tribunal De Gestión Asociada-Tercero Poder Judicial Mendoza en autos N° 302436 caratulados "DON MARIA GABRIELA C/ LENCINAS JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a: JOSE LENCINAS y MARIA AVENA DE LENCINAS: Mendoza, 08 de Junio de 2021. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. MARIA GABRIELA DON. en contra de JOSÉ LENCINAS y MARÍA AVENA de LENCINAS- y en consecuencia, otorgar a favor de aquel TITULO SUPLETORIO respecto del AUTOMOTOR marca OPEL, Modelo 1939, Motor 396766, con dominio XIU638 (dominio anterior M 1038748), según título de automotor obrante en autos, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 03 de octubre de 2.007, en cumplimiento de lo normado por el art. 1905 del C. C. y C. II. Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, se LIBRE OFICIOS, a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón; quedando a cargo de la actora realizar verificación del rodado, previo a la inscripción en el registro. III. Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 35 y 36 C.P.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos.

Boleto N°: ATM\_5961376 Importe: \$ 288  
22/02/2022 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 3 HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MALLEA N° 292, LUZURUAGA, MAIPÚ; LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO NRO. 310.625 CARATULADO: "ARECHE MARIANA LUISA Y ARECHE GERARDO C/ ARIÑO DE GIAMPIETRI LILA DEL CARMEN Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM\_5956892 Importe: \$ 360  
16-18-22-24/02 02/03/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaire Conjuez, en virtud de los autos N° 38.013, carat. "BENEITEZ DE LOGGIO DORA ALICIA C/ TOBIO LEONARDO Y TOBIO IVANA P/ SUMARIA POR USUCAPION p/ Prescripción adquisitiva", hágase saber a los posibles terceros interesados sobre la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir, fundo enclavado con salida, sito en Av. Libertador General San Martín Sur n° 345 de General Alvear, Mendoza, el cual forma parte de una mayor extensión, con una superficie según título de 53.90 m2., anexado a la Mensura N° 18/12517, lindante con el resto del inmueble con salida a calle Colon de General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5917861 Importe: \$ 960  
14-16-18-22-24/02/2022 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada I Civil N° 1 de San Rafael, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, Juez; en autos N° 200.306, caratulados: "VALDIVIESO, ALICIA C/ SUCESORES DE AYUB LAROUSSE, ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", resuelve: "San Rafael, Mendoza 09 de diciembre de 2021... III) Atento a lo dispuesto en el punto II y conforme al art. 69 del CPCCT, EMPLÁZASE al Sr. René Jesús Ayub y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis (art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), con una superficie de 2 ha, 8351, 4 m2, (extensión que pisa sobre otra de mayor superficie), inscrita en el Registro de la Propiedad inmueble en el Tomo n° 134, Asiento n° 22511, con vuelco a matrícula n° 49.115/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael. Dicho emplazamiento es por

el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a fin de que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. IV) Notifíquese la presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la litis V) Así mismo, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta ciudad, por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez Se hace conocer que el inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en Ruta Nacional 144 S/N°, Distrito de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, consta de 2 Ha. 8.351, 45 m<sup>2</sup> (DOS HECTÁREAS OCHOMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), según el Plano Para Título Supletorio N° 17-68070, confeccionado por el Agrimensor Jorge Ali Mathez y visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 15 de noviembre de 2013, extensión esta que pisa sobre una propiedad de mayor superficie y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de Ayub TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Larrouse o Larrouse Alberto, según matricula Tomo N° 134 – A: fs. 873; Asiento N° 22.511 con vuelco de oficio a Matricula N° 49.115/17; Asiento A – 1 del folio real de San Rafael. Límites: Norte: Desde pto 1 al 2 en 234,61m C/ AMORI ALEJANDRO, desde punto 3 al 4 en 90,21m C/ Calle Pública, desde el punto 5 al 6 en 54,12m C/ Ayub Larrouse Alberto. Sur: Desde el punto 9 al 10 en 240,09m C/ Francisco García e Hijos S.A., desde el punto 7 al 8 en 143,36m C/ González Pablo O. Este: Desde el punto 6 al 7 en 23,71m C/ Ruta Nacional N° 144, desde el punto 8 al 9 en 92,13m C/ Boldiz Andrés, Gómez Rubén, Ortega José Segundo, Fernández Castaño Rafael, Carabajal Tubarcáhin. Oeste desde el punto 3 al 2 en 33,83m C/ Amori Alejandro, desde el punto 1 al 10 en 103,00m C/ Ayub Larrouse Nelida Teresa.

Boleto N°: ATM\_5902296 Importe: \$ 4320  
04-09-14-17-22/02/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05396006-9011851-8497, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 862-JZT p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 862-JZT, MARCA: BRAVA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5959192 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05391167-0011851-8351, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SUY-675 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SUY-675, MARCA: VW GOL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5959193 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342825-2011851-7461, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 449-IRS p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 449-IRS, MARCA: ZANELLA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el

abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5960021 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04520906-1011811-257510, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 085-IZR p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 085-IZR, MARCA: ZANELLA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5959199 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-04767038-6011851-2773, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RFC-195 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RFC-195, MARCA: VW SENDA, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018)

Boleto N°: ATM\_5959202 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO PAZ, en autos N° 13-03840167-4011807-253821, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 165-JHU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 165-JHU, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5960025 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05306558-3011851-6913, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SXC-218 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SXC-218, MARCA: VW GACEL, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5960031 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05342316-1011851-7409, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 642-CNH p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 642-CNH, MARCA: HONDA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5959233 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-03830829-1011813-254106, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 604-EZW p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 604-EZW, MARCA: GILERA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5959245 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 09 DE FEBRERO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° 1375-2022 continuidad del Expte. N° 31-IO-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. BRUNO, VICTOR ADRIAN y/o BLANCO, LORENA CECILIA y/o ABATIDAGA, HERNAN CECILIA y/o SANCHEZ, SILVINA ALEJANDRA ALMA y/o VALDEMOROS AMANUEL y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN P.M. N° 125061, que se le otorga un último e improrrogable Plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en B° Andesmar Mzna H Lote 15 Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5959641 Importe: \$ 576  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 15 DE FEBRERO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-14178-2021- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se le aplicó una multa de DIECIOCHO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (18.500 U.T.M) a la SRA. SUAREZ, ELBA JOSEFA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 89747 por haber infringido la Ordenanza 7826-12. Dicha multa se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un plazo de TREINTA (30) DIAS posterior a su notificación, para, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno ubicado en B° REHOBOT Mzna "D", Lote "NUEVE" Distrito KM-11- Guaymallén, como así también la limpieza debiendo mantenerlo en perfectas condiciones de higiene. Dejando especificado que caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_5960213 Importe: \$ 720  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 15 DE FEBRERO DE 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5527-2021- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa a la SRA. LEONANGELI, MARIELA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 99865, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 se le otorga un plazo de TREINTA (30) DIAS posterior a su notificación, para, ejecutar el cierre reglamentario del predio ubicado en B° Leonangeli calle Carlos O. Rodríguez S/N° Mzna I - Lote 27 Distrito Los Corralitos- Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Estando especificado que caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un plazo de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. CPV/C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Ing. Marcos Calvente Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5960254 Importe: \$ 648  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 15 DE FEBRERO DE 2022 Ref: Expte N° 4638-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (4.500 U.T.M.) al SR. RETAMALES, OMAR CRISTIAN. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63174, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre reglamentario del predio, ubicado calle Las Hileras N° 14018 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza y desinfección del mismo debiendo quedar en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003 .. Intendente IGLESIAS Marcelino - Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_5960729 Importe: \$ 720  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr./a SPOTORNO JOSE LUIS, DNI 17.199.958, por reclamo de HABRES PENDIENTES, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo  
22-24/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a TAGAROT ELIANA, DNI 24.705.338, por reclamo de HABRES PENDIENTES, Art, 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo  
22-24/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. HUERTAS CLAUDIA CAROLINA, DNI 21.911.151, por reclamo de HABRES PENDIENTES, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
22-24/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-4678-21 - CONTINUIDAD DEL EXPTE N° 11294-IO-2020. La Municipalidad de Guaymallén comunica a COOP. DE VIVIENDA BARRIO SAN VICENTE L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63.172, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826/12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° San Vicente I – Mzna. B – Lote N° 27 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del

mismo en un término de DIEZ (10) días, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. C.H.M./NGM

Boleto N°: ATM\_5962365 Importe: \$ 864  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 10 DE FEBRERO DE 2022 Ref: Expte N° 11946-2021 Continuidad del Expte N° 916-Z-2019 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL QUIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (5.500 U.T.M.) a la SRA. PUITA MONTES, ELIZABETH MARIA. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 17525, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre reglamentario del predio ubicado en calle Coronel Juan Pascual Pringles N° 2300 Distrito Nueva Ciudad – Guaymallén, como así también la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160º de la Ley N° 9003, para que presente pruebas y defensas en el Término de DIEZ (10) DÍAS. CPV/C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Alicia Zarate Secretaria de Hacienda

Boleto N°: 05962447 Importe: \$ 648  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 23295/2019 caratulados; “B.N.A. C/ TORRES, EMMANUEL JOSIAS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA “, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. EMMANUEL JOSIAS TORRES, D.N.I. N° 35.143.832, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 6 de diciembre de 2021 “Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado TORRES EMMANUEL JOSIAS por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 22.666,13) en concepto de capital, con más la de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 06/100 (\$ 11.333,06) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza,

diciembre 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 07/10/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. Emmanuel Josías Torres, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5962448 Importe: \$ 1536  
22-23/02/2022 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 49539/2019 caratulados; "BNA C/ VARAS MARIA JIMENA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sra. MARIA JIMENA VARAS, D.N.I. N° 21.949.664, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 2 de julio de 2020. "Atento las constancias de autos, de donde surge que a fs. 38, la demandada VARAS, MARIA JIMENA, ha reconocido el contenido y las firmas de la documentación acompañada por la parte actora, téngase por preparada la vía ejecutiva en contra de VARAS, MARIA JIMENA. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de \$ 76.464,93, en concepto de capital, con más la de \$ 61.544,75 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automática mente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar."- FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído Mendoza, 14 de diciembre 2021 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 11/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. VARAS, MARIA JIMENA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM\_5962451 Importe: \$ 1440  
22-23/02/2022 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11056/2020, caratulados: "BNA C/ VERA, JOAQUIN EXEQUIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JOAQUIN EXEQUIEL VERA, D.N.I. N° 31.724.324, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, de 23 de octubre de 2020 Por cumplido el previo dispuesto en autos. Agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se

da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley ( art. 339, 61 y 43 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE la demanda por intermedio de cédula u oficio según corresponda.- FDO. DR. WALTER RICARDO BENTO- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 15 diciembre 2021 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.).- FDO. DR. ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_5962457 Importe: \$ 432  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 8442/2020 caratulados; "BNA C/ VERA, JOAQUIN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. JOAQUIN VERA, D.N.I. N° 31.724.324, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 3 de diciembre 2021.- "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de VERA JOAQUIN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS Treinta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 81/100 (\$37.154,81) en concepto de capital, con más la de PESOS Diecisiete Mil (\$17.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído Mendoza, 14 de diciembre 2021 "Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5962458 Importe: \$ 744  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 67156/2018 caratulados: "B.N.A. C/ LEGUIZAMON EVARISTO ERMINDO S/ PVE", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, LEGUIZAMON EVARISTO ERMINDO, DNI 20256479 de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 31 de mayo 2021 ... Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 –anterior 145- del C.P.C.C.N., cítese a demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO. DRA SUSANA BEATRIZ PRAVATA. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM\_5962471 Importe: \$ 216  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 9481/2020 caratulados; "BNA C/ VILLAFANE, MARTIN SEBASTIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARTIN SEBASTIAN VILLAFANE, D.N.I. N° 34.063.527, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 29 de marzo de 2021 "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de VILLAFANE MARTIN SEBASTIAN. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., librese contra la ejecuta da mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 111.084,29), en concepto de capital, con más la de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 75/100 (\$ 71.440,75) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afecta do/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído Mendoza, 14 de diciembre 2021 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/12/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. VILLAFANE, MARTIN SEBASTIAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5962461 Importe: \$ 1584  
22-23/02/2022 (2 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 14 DE FEBRERO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° 781-2022 continuidad Expte N° 10277-DDM-2017 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.M.) a COOP. DE VIV. PAEZ HERRERO L.T.D.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 71369, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, ubicado en calle Puente del Inca B° Paez Herrero Miguel Mzna F- Casa 5 Distrito El Sauce Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 05962483 Importe: \$ 648  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

La Excma. Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 151701, caratulados "FLORES ALEXANDER C/ PREVENCIÓN A.R.T S.A P/ ACCIDENTE", NOTIFICA al Sr. FLORES ALEXANDER los siguientes decretos: a Fs. 163 Mendoza, 27 de Julio de 2017. Téngase presente la renuncia al mandato y patrocinio efectuado por los letrados representantes por la parte actora, - Emplácese al actor SR ALEXANDER FLORES en DIEZ DIAS para que comparezca por medio de nuevo representante legal, bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento desde la notificación del presente al interesado, y hasta tanto venza el término acordado (art. 31 del C.P.C.). A fs. 195: Mendoza, 26 de Agosto de 2021. ....publíquese edictos por el término de CINCO DIAS en el BOLETÍN OFICIAL, con transcripción íntegra del decreto de fs 163. En lo sucesivo las notificación al actor se efectuarán en los estrados del Tribunal.

S/Cargo  
22-23-24-25/02 02/03/2022 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: Micca, José Vicente, FF: 15/01/1991; sepultado en S:C,N: 316, quien será REDUCIDO; Y a los familiares de la señora CAMPANA, CATALINA FF: 10/09/2015, S: P, N:95, quien será TRASLADADA; A S- C N:316; del mismo Cementerio. De no mediar opción.-

Boleto N°: ATM\_5889421 Importe: \$ 216  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

A herederos de CARRION, LETICIA SABINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°, Dec. Ley 560/73, modificada por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.; EE-15.713-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora

Boleto N°: ATM\_5906977 Importe: \$ 360  
18-22-24/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ IRIS MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221079

Boleto N°: ATM\_5919568 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MAGDALENA PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221080

---

Boleto N°: ATM\_5919578 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVENCIA EDUARDO EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221081

Boleto N°: ATM\_5918698 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORGANTE ITALO ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221083

Boleto N°: ATM\_5932808 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALAVICINO ANA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221084

Boleto N°: ATM\_5945785 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO VIRGINIA CAYETANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221082

Boleto N°: ATM\_5945789 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SCANDELLARI MARTHA ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221085.

Boleto N°: ATM\_5945836 Importe: \$ 240  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUELLO MARIA ANGELA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221086

Boleto N°: ATM\_5956831 Importe: \$ 240  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRELLA DOMINGO ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221087

Boleto N°: ATM\_5957021 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

A herederos de Romin Carlos Lucio cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° Ex-2022-973679

Boleto N°: ATM\_5960124 Importe: \$ 120  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO.-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.-EXPTE. CUIJ: 13-05438088-1 (011851-9543) caratulados "IL NOVO VILLAGGIO SOCIEDAD ANONIMA C /FERNANDEZ, NATALIA JIMENA POR PROCESO DE

---

CONOCIMIENTO". De conformidad con lo ordenado a fs. 19 de los autos nº 9543 "IL NOVO VILLAGGIO SOCIEDAD ANONIMA C /FERNANDEZ, NATALIA JIMENA POR PROCESO DE CONOCIMIENTO", SE NOTIFIQUE a la Sra. NATALIA JIMENA FERNANDEZ DNI nº 27.432.891 DE IGNORADO DOMICILIO, los siguientes proveídos que transcriptos en su fecha y parte pertinente dicen: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 18 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada NATALIA JIMENA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 27.432.891 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE MI A y a fs. 10 "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020 Téngase por presentado, parte y domiciliado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.- Previo a todo, precise si la fecha de mora denunciada es a partir del 06/11/20 o en su caso rectifique la misma.- EG Presentación de parte (vigencia 30 días) [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fbbabaf885834001e53bcdb](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fbbabaf885834001e53bcdb)[Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fbbabc9885834001e53bcf0](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5fbbabc9885834001e53bcf0) DRA. VALERIA ANTÚN. Juez

Boleto N°: ATM\_5957191 Importe: \$ 1296  
17-22-25/02/2022 (3 Pub.)

Autos nº 6833 Caratulados: "FAURA YOEL ALEJANDRO C/ AZCURRA ARIEL GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " HA ORDENADO NOTIFICAR AL DEMANDADO: ARIEL GUSTAVO AZCURRA, D.N.I. Nº 20.709.202, COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, LAS RESOLUCIONES QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN: Foja: 15: "Mendoza, 10 de Marzo de 2020...Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a LIDERAR, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese...". Dra. Elda Elena Scalvini. Juez.- Foja: 25: "Mendoza, 05 de Octubre de 2020. Por ratificado téngase presente. - Téngase por ampliada la prueba acompañada para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 15".- DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. Foja: 57: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2021.VISTO Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ARIEL GUSTAVO AZCURRA, D.N.I. Nº 20.709.202 resulta ser de ignorado domicilio...". Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini.

Boleto N°: ATM\_5957282 Importe: \$ 1152  
17-22-25/02/2022 (3 Pub.)

A herederos de DELMAU, SILVINA GRACIELA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art.33°, Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.:EE-2047-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5° Piso-Firmado: Dra.Marcela Amarillo— Directora.-

Boleto N°: 05960636 Importe: \$ 240  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz CUIJ: 13-05418317-2 (011851-9135), caratulados "GARAY GRACIELA AURORA C/ VICARIO FACUNDO ANTONIO - VICARIO CARINA TEODORA Y POZZI JOSE ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN", notifica a Pozzi Jose Alejandro, DNI 33.277.283, de ignorado domicilio, la siguiente resolución de Fojas: 11. Mendoza, 03 de Diciembre de 2020. Téngase presente lo expuesto.-Téngase por presentado, parte y domiciliado en mérito al escrito de ratificación acompañado.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.y.T., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico.-Fdo. Dra. Lina Elena Pasero- Jueza.

Boleto N°: ATM\_5957862 Importe: \$ 648  
17-22-25/02/2022 (3 Pub.)

Dr. ELDA ELENA SCALVINI , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA al Señor TORRES PUGA, ALEJO ADRIAN, Documento 41.644.804, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ TORRES PUGA ALEJO ADRIAN S/ PROCESO MONITORIO": En fecha Mendoza, 20 de Mayo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ALEJO ADRIAN TORRES PUGA, D.N.I. N° 41.644.804 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 18 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. El Juez proveyó: Mendoza, 07 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:..RESUELVO:..Tener a la parte actora por presentado, por parte y domiciliada en el carácter invocado.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCIÓN MONITORIA deducida por la actora MONTEMAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. contra la parte demandada SR. TORRES PUGA, ALEJO ADRIAN - DNI: 41.644.804, ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$46.800,00), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, el cual resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos (más IVA en caso de corresponder).-Hacer saber a la parte demandada que, dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente, puede deducir oposición escrita a la actual sentencia monitoria. (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).-Diferir la imposición de las costas y la regulación de honorarios para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.- Tener presente las personas autorizadas, con los alcances y efectos del Art. 56, inc II del C.P.C.C. y T.-Notifíquese en el domicilio de la parte demandada adjuntando copias de la demanda y prueba documental acompañada CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.-Mendoza, 04 de Noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.-Por notificados de la sentencia monitoria recaída en autos. II.-Condenar en costas al demandado vencido. (arts.35 y 36 del CPCCyT). III. Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$4680) más IVA en caso de corresponder, y de la Dra. MARISA ENRIQUEZ en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$9360) más IVA en caso de corresponder. (art. 19 y 31 de la Ley 9131). IV.- Regular honorarios a la Defensora Dra. VERÓNICA SARFATI, de la Séptima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$9828) con el destino previsto en el último inc. del art. 47 Inc. IV del C.P.C.C.T (Art. 3 Ley 9131).- Notifíquese

Boleto N°: ATM\_5956588 Importe: \$ 2088  
17-22-25/02/2022 (3 Pub.)

Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO, Subrogante del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores OZAN, SERGIO FABIAN, Documento 21.687.567, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.675, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ OZAN SERGIO FABIAN S/ PROCESO

MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs.32 el Juzgado proveyó: "Mendoza,6 DE DICIEMBRE DE 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.- Declarar que OZAN, SERGIO FABIAN , DNI 21.687.567, es persona de ignorado domicilio debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DE INTÉRVALO la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 23 ( art 69 y 72 inc IV del CPCCyT). II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno ( art 75 último párrafo del CPCCyT). III.- Hacer saber a las partes que se encuentra agreagdo en el expediente IURIX un documento digital proveniente del MINISTERIO FISCAL el cual se encuentra adjunto digitalmente en el presente decreto ( Puede ser visualizado desde IURIX ON LINE)NOT FDO DRA MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ SUBROGANTE. A fs. 23 el Juzgado proveyo: Mendoza, 02 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA .FIN.S.A y en consecuencia condenar al accionado OZAN SERGIO FABIAN DNI N° 21.687.567 al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$152.375,37), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 (\$15.237,53.-) más IVA en caso de corresponder y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 (\$30.475,07), más IVA en caso de corresponder; y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 74/100 (\$304.750,74), monto que surge de la suma del capital de condena de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$152.375,37) y de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$152.375,37) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario, garantizando las medidas de distanciamiento social de conformidad con los protocolos de actuación dictados al efecto. (art. 234, ap. II del CPCCyT) VIII.- Oficiése electronicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Dra. ANA JULIA PONTE Juez

Boleto N°: ATM\_5956619 Importe: \$ 3240  
17-22-25/02/2022 (3 Pub.)

A Herederos de SALGUERO GISELA NATALI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1141030. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_5962372 Importe: \$ 240  
21-22-23-24-25/02/2022 (5 Pub.)

Dr. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ, titular del Juzgado de Paz 6, NOTIFICA a los Señores DANIEL ENRIQUE MANTOVANI, DNI 12.783.466 , de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 259.299, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S. A. C/ MANTOVANI DANIEL ENRIQUE S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": . El Juzgado proveyó: Mendoza, 02 de Julio de 2021 RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al SR. DANIEL ENRIQUE MONOVANI, DNI 12.783.466.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. El Juzgado proveyo: Mendoza, 06 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Mendoza, 20 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. contra DANIEL ENRIQUE MANTOVANI ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 52/100 (\$ 150.990,52) con más la de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 75.500) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 6% anual y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 15.099,05) más IVA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 30.198,10), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_5957990 Importe: \$ 1656  
17-22-25/02/2022 (3 Pub.)

Juzgado Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de La Banda, Pcia. de Santiago del Estero, a mi cargo Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, en los autos: "VARGAS JOSE ANTONIO C/ CORBALAN EULOGIO WENCESLAO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" EXPTE. 132.347, ha dictado la siguiente resolución. "La Banda, 25 de Marzo de dos mil diecinueve.- Por presentado, con el domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 270, denunciado el real y por parte en merito al carácter invocado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL AUTOMOTOR, un vehículo CHEVROLET modelo APACHE, año 1961, motor N° R-2484-9, N° de Chasis F1114JEB685, Dominio M080299, conforme a las constancias acompañadas en contra de EULOGIO WENCESLAO CORBALAN, a la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (art. 323, 324, 330 y sds. Del C.P.C.C.) Córrese traslado de la demanda par que en el término de TREINTA Y TRES (33) DIAS, ampliados en razón de la distancia, comparezca y conteste bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 59 del citado cuerpo legal. Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 41 y 348 del Código de Rito. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del STJ, las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Atento a lo que surge del art. 1905, último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, ordénese la anotación de litis debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula.-" Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez ante mí.-OTRO DECRETO.- La Banda, dieciseis de Abril de dos mil veintiuno Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO : 1º) Hacer lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto,

en consecuencia, revocar parcialmente el proveído impugnado de fecha 12/11/2020 que obra a fs.63, en la parte que dispone: "...Atento lo solicitado, constancias de autos y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio del demandado, cítese a los herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el termino de QUINCE DÍAS, mediante EDICTOS que se publicaran durante DOS DÍAS por el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación de la ciudad de Guaymallén (Provincia de Mendoza) bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la causa ..." disponiendo en su lugar: "Advirtiéndole la suscripta que el domicilio real denunciado del Titula Registral Corvalan Wenceslao Eulogio no coincide con el prescripto a Fs 09, copia de Cedula de Identificación del automotor, siendo este, en Ricardo Guiraldez 146, Benegas, G. Cruz, y no el consignado en Cedula de Ley N° 22,172 a fs. 54/62, que se acompaña, y a efectos de evitar posteriores e insalvables nulidades proceda a realizar nuevamente la Notificación en el domicilio real consignado en la Cedula de identificación del automotor . Notifíquese personalmente o por Cedula". - 2°) Sin costas al no haber mediado sustanciación.- Notifíquese, agréguese copia del presente cuyo original se archivara por Secretaria Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.- OTRO DECRETO.- La Banda, 09 de Junio de dos mil veintiuno.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. No habiendo dado cumplimiento en todas sus partes con lo dispuesto en el art. 139 del C.P.C.C., cumpla con la notificación en debida forma. Not.- Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA.

Boleto N°: ATM\_5960675 Importe: \$ 1920  
21-22/02/2022 (2 Pub.)

EX-2021-00133503- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL OFICIAL PRINCIPAL P.P. CIMINO SALAS, JOSE ANTONIO DNI 28757442. Se le notifica que el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. Fdo. Dr. Gustavo Sarli Director Vocal. Dr. Ricardo Batiz Director Vocal. Dr. Marcelo Puertas Director Presidente. Ante mi Procurador Diego Asensio Secretario de la Inspección General Seguridad. Se le hace saber que se encuentra a su disposición en Mesa de Entradas las actuaciones administrativas. Para toda presentación deberá ser realizada vía mail a la dirección mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Sra. Jueza del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos 266.735 caratulados:"OIKOS RED AMBIENTAL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION P/ ACCIÓN DE AMPARO", NOTIFICA la sentencia dictada en los mencionados autos a todos los interesados, las que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 1 de Febrero de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- HACER LUGAR al amparo ambiental colectivo presentado por OIKOS ONG a fs.3/22 conforme lo considerado, y en consecuencia, adoptar las siguientes medidas: a. FIJESE un plazo de QUINCE (15) hábiles desde la notificación del presente para que el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION dé cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nro. 639 del SAYOT de fecha 25/10/2021, que aprueba el Informe de Partida presentado como modalidad de Evaluación de Impacto ambiental, para la realización de la obra de ENTUBAMIENTO DE ARROYO MORTERITOS, en lo relativo a los actos preparatorios y/o previos para su reanudación, constitución de garantía y pago de multa, como así también todo acto indicado en la misma que sea factible, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes de ¼ de jus a favor de la actora, por cada día de retardo, a fin de efectivizar la preservación del medio ambiente y la realización de la obra. b. Emplazar a DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a acreditar en el plazo de QUINCE (15) días hábiles

la constitución de un Seguro Ambiental a favor del GOBIERNO DE MENDOZA, por la suma que se determine conforme las pautas indicadas en los Considerandos, a través de la intervención de la UNIDAD DE EVALUACION AMBIENTAL – SAYOT –GOBIERNO DE MENDOZA.(art 22 ley 25675). c. Solicitar a la UNIDAD DE EVALUACION AMBIENTAL –SAYOT –GOBIERNO DE MENDOZA, que informe al Tribunal el resultado de las inspecciones efectuadas según lo ordenado por la Resolución nro. 639 del SAYOT. d. Conformar el COMITÉ DE GESTION Y CONTROL AMBIENTAL LOS MORTERITOS, que será integrado por IADIZA-CONICET Instituto de Investigación de Zonas Áridas, Municipalidad de Luján de Cuyo, Dirección de Hidráulica, Dirección de Recursos Naturales Renovables –Departamento de Áreas Naturales protegidas, Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, y por el Presidente de la Unión Vecinal de Valle del Sol, Sr. Carlos Peralta o a quien cumpla tal función, a fin de controlar e informar al Tribunal sobre la efectividad de las medidas adoptadas por DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION para el cumplimiento del objetivo de recomposición y protección de la biodiversidad del Arroyo Morteritos dispuestos en la Resolución nro. 639 del SAYOT-GOBIERNO DE MENDOZA, y en esta sentencia, a fin de concretar la realización de la Obra Entubamiento Arroyo Morteritos para provisión de agua potable a la zona, en un plazo periódico de TRES MESES, en un documento único y del que se dará vista a los Amicus Curiae del Tribunal y perito de la causa, para el análisis, adopción y/o revisión de medidas a adoptar para su cumplimiento efectivo. II. Imponer las costas a los demandados, conforme lo considerado (arts 35 y 36 inc. I del CPCCT). III. Regular los honorarios por la actuación en el proceso principal de los Dres. G.AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA, JUAN CARLOS NIEVAS, ALDO RODRIGUEZ SALAS, SERGIO GUILLOT, GASTON CIVIT, PABLO DE BERNARDI, JUAN CARLOS MASINI, ELISEO JOAQUIN VIDART, MAURICIO PINTO y SEBASTIAN GUTIERREZ, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 273.339), CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 136.670), SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$63779), TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$31.889), TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$31.889), SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$63779), TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$31.889), SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$63779), TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$31.889), TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$31.889), respectivamente, conforme lo considerado (art. 10, 3, 13 y 31 ley 9131). IV. Regular los honorarios por la actuación en la medida cautelar rechazada a fs. 259 de los Dres. G.AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA, JUAN CARLOS NIEVAS, PABLO DE BERNARDI, JUAN CARLOS MASINI, y FABIAN BUSTOS LAGOS, en las sumas de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$19.134), TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$38.267), VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$27.334), VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$27.334) y VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$27.334) respectivamente, conforme lo considerado (art. 10, 3, 13 y 31 ley 9131) . V. Regular los honorarios del perito Ing. LEANDRO MANUEL ALVAREZ, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$182.225), conforme lo considerado (art. 10 ley 9131 y 184 CPCCT). VI. Agradecer en forma especial a los Dres. MARIA VALENTINA ERICE, y ASOCIACIÓN MENDOCINA DE PESCA CON MOSCA (AMPM), representada por los Dres. AGUSTIN LINARES y MANUEL LINARES, por su actuación en calidad de Amicus Curiae del Tribunal, la realización de labor encomendada con total solvencia, ilustración sobre el caso y aportes efectuados en sus respectivos dictámenes, como así también su asistencia y total disposición activa en la medida de inspección ocular. Oficiese a la Suprema Corte de Justicia-Oficina de Profesionales, a fin de remitir copia de la presente resolución para ser agregado en sus legajos respectivos. REGISTRESE. NOTIFIQUESE por cédula a los integrantes del proceso y por EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de hacer saber a todos los interesados lo resuelto en la presente sentencia. NOTIFIQUESE al MINISTERIO FISCAL CIVIL-Dra. SILVINA SCOKIN mediante la remisión pertinente. CUMPLASE. Dra. ROXANA ALAMO – Jueza”. Y su aclaratoria “Mendoza, 2 de Febrero del 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO. I- Que de la lectura de la sentencia dictada en este proceso, se advierte que se ha cometido un error material en el dispositivo IV al consignarse incorrectamente el nombre del Dr. Agustín Linares, por lo que, y en aras a la economía del proceso, corresponde corregir el mismo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 132 y 46 del CPCCT, En su virtud, RESUELVO: I – Corregir el dispositivo VI de la sentencia dictada en la presente causa, el que quedará redactado de la siguiente

forma: "Agradecer en forma especial a los Dres. MARIA VALENTINA ERICE, y ASOCIACIÓN MENDOCINA DE PESCA CON MOSCA (AMPM), representada por los Dres. GASPAR LINARES y MANUEL LINARES, por su actuación en calidad de Amicus Curiae del Tribunal, la realización de labor encomendada con total solvencia, ilustración sobre el caso y aportes efectuados en sus respectivos dictámenes, como así también su asistencia y total disposición activa en la medida de inspección ocular. Oficiese a la Suprema Corte de Justicia-Oficina de Profesionales, a fin de remitir copia de la presente resolución para ser agregado en sus legajos respectivos." REGISTRESE.NOTIFIQUESE juntamente con la sentencia. PASE A RECEPTORIA A SUS EFECTOS (ac.20112 y cc). DRA. ROXANA ALAMO - Jueza"

Boleto N°: ATM\_5919487 Importe: \$ 4752  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

"Se notifica que el Juzgado a fs. 416 de autos, dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: "Gral., San Martín, Mendoza, 16 de Abril de 2021. RESUELVO: DEJAR SIN EFECTO, el llamamiento para resolver de fs. 415. 1. Del pedido de regulación de honorarios profesionales en la forma solicitada, VISTA por TRES DIAS a los Dres. Heredia Villareal Lebrat y Quintino Villareal Lebrat. Notifíquese. FDO DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez"; Se notifica que el Juzgado a fs. 423 de autos, dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 07 de Julio de 2021. ..Como se solicita, notifíquese la resolución de fs. 146 a los herederos de la Dra. Nereida Villarreal Lebrat y el Dr. Quintino Villarreal Lebrat, en los domicilios reales denunciados de los mismos. ..DRA. ANA CASAGRANDE – Secretaria"; Se notifica que el Juzgado a fs. 431 de autos, dictó Resolución que en fecha y parte dispositiva dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los profesionales, los Sres. Silvia Yolanda Villarreal y Roberto Germán Villarreal, son persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la resolución de fs. 416, 423 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.). NOTIFIQUESE- FDO DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez "

Boleto N°: ATM\_5911428 Importe: \$ 1152  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA en autos 257893 "GRIFF S.A. CONTRA HEREDEROS DE FELIPE TUZZI POR PRESC. ADQ.", notifica a posibles HEREDEROS de LUISA THISBE SABATTINI DNI N° 05.438.411 como personas inciertas de los proveídos: "Mendoza, 10 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarara los posibles herederos de LUISA THISBE SABATTINI DNI 05.438.411 como personas inciertas. II.- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 181, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC yT en el Diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, desde intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Firmado: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. A fs. 181: "Mendoza 26 de setiembre de 2016.- a fs. 179/180 de la demanda por título supletorio còrrase traslado a los Sres. María Nina Lorenzini Tuzzi, Luisa Tuzzi de Sabattini, Antonio Tuzzi, María Mercedes Tuzzi, Rafael Felipe Tuzzi, Roberto Martín Tuzzi, Mirtha Elba Tuzzi, Silvana Claudia Tuzzi, Miguel Angel Agustín Altamirano Tuzzi, Victor Altamirano Tuzzi, Transito Graciela Altamirano Tuzzi, Luisa Araceli Altamirano Tuzzi, Felipe Angel Tuzzi, Carlos Alberto Tuzzi, María Luisa Tuzzi, Olga Tuzzi de Maccari, en el carácter de sucesores del titular registral Sr. Felipe Tuzzi por el término de DIEZ DIAS, en razón del domicilio de los demandados (art. 64 CPC), con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). Notifíquese en la forma de estilo (ley 22172).- ... corriéndose el traslado ordenado en el tercer párrafo y citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Franklin Villanueva s/n, Lulinta, departamento de Maipú, Mendoza, matrícula 230849, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... NOTIFIQUESE. ... FDO. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ" Se deja constancia que la propiedad se encuentra inscripta a nombre de FELIPE TUZZI. DATOS DEL INMUEBLE: DOMICILIO: calle Franklin Villanueva s/n Lulunta, departamento de Maipú,

Mendoza, PROPIETARIO FELIPE TUZZI, DATOS DE INSCRIPCIÓN: matrícula 230849/7 ASIENTO A1, FOLIO REAL DE MAIPU

Boleto N°: ATM\_5918066 Importe: \$ 1656  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 5601 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.U. C/ AGROGANADERA TROLLA S.A. Y TROMER ALEJANDRO P/ MONITORIO" notifica a ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 31 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Octubre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. Citase a los Sres. Alejandro C. Tromer DNI: 18.521.916 y Augusto Belavita DNI: 35.514.593 para que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación acompañada dentro de los TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOTIFICACIÓN en horario y día de audiencia (lunes a viernes de 08:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc. 1° del C.P.C.C.yT. Hágase saber a los demandados que deberán concurrir personalmente munidos con su D.N.I., a este Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz Letrado, sito en calle San Martín 322, sexto piso, ala oeste, Ciudad de Mendoza. Notifíquese. DRA. MARIA ANDREA MUÑOZ.Secretario" y decreto de fs. 59 "Mendoza, 09 de Noviembre de 2020. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que ALEJANDRO C. TROMER, D.N.I. N° 18.521.916, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto las providencias de fs 31, tres veces con un intervalo de dos días de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 inc 4 en el C.P.C.C. yT., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 C.P.C.C. yT.)....-DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez".

Boleto N°: ATM\_5918564 Importe: \$ 1080  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz de Luján de cuyo, primera circunscripción, AUTOS N° 7152, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES C/ ARANCIBIA SERGIO P/ MONITORIO" El Juzgado a fojas 24 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SERGIO MARCELO ARANCIBIA, D.N.I. N° 22.405.656 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.15, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES,.... NOTIFÍQUESE.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez".- A FS. 15 resolvió "Lujan de Cuyo, 22 de Septiembre de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.- .. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra ARANCIBIA SERGIO ADRIAN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales desde la fecha de mora 15/06/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), que se presupuestan

provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.). VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.). VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Mauricio ABIHAGGLE en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) y del Dr. Pablo GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 NOTIFÍQUESE. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez”

Boleto N°: ATM\_5919459 Importe: \$ 2520  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-05463582-0 ((012053-307865)) caratulados MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ VIDELA SERGIO DAVID P/ COBRO DE PESOS, notificando al Sr. SERGIO DAVID VIDELA - DNI 18.891.347, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. El día 10 de diciembre de 2021 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos precedentemente individualizados, la información sumaria rendida; teniendo en cuenta lo solicitado, el dictamen favorable del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts.69, 72, y ccs. del CPCC yT.; RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que SERGIO DAVID VIDELA, es persona de ignorado domicilio.- II.- Disponer, se notifique al demandado mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.- SC. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro - Juez”. A fs. 08 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Proveyendo Identificador: OFJOD111829 e Identificador: ABSJH111829 Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Requerir a los profesionales de la parte actora y demandada, informen su mail y teléfono de contacto de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 CPCCT.- Téngase TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese.- Acompañé cédula en formato papel y traslado via MEED el que deberá depositarse en un espacio habilitado para tal fin en el tribunal. EGC. FDO. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez”.

Boleto N°: ATM\_5919475 Importe: \$ 1728  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

El Juez del Juzgado asociado de Paz 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-05064954-1 ((011851-6386)), "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU C/ HERRERA EDUARDO GABRIEL P/ MONITORIO p/ " notifica al Sr. HERRERA EDUARDO GABRIEL, D.N.I. 23.180.500, demandado de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020 Téngase por cumplido el previo de fs. 38. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6º PISO, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE". y " Mendoza, 29 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y

CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos al demandado Sr. HERRERA EDUARDO GABRIEL, D.N.I. N° 23.180.500, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de fs. 44vta. y fs. 54. Que a fs. 57 el Sr. Agente Fiscal se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que HERRERA EDUARDO GABRIEL, D.N.I. N° 23.180.500 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE SALIR EN LISTA. f.r.s. Dra. ANA JULIA PONTE Juez Tribunal: Gestion Asociada de Paz 1".

Boleto N°: ATM\_5919523 Importe: \$ 1368  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 14 de los autos N° 32.320 caratulados "ROSALEZ SEGUNDO ALEJANDRO C/GARZON PERALTA ELIGIO Y MAMANI MONICA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO" originarios del 1°GeJuAs Civil de Tunuyán Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA: "I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio a: Eligio Garzón Peralta (DNI 93189350) y Monica Mamani(DNI 34059251) demandados, quienes deberán ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C. II- Notifíquese mediante edictos el traslado de demandada ordenado a fs. 14. III-...IV. En consecuencia NOTIFICA a TOMAS GARZON PERALTA DNI N° 93.189.350 y MONICA MAMANI DNI N° 34.059.251 el siguiente proveído: " TUNUYAN, 03 de Febrero de 2021. Téngase presente la demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS interpuesta contra ELIGIO TOMAS GARZON PERALTA y MONICA MAMANI. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS, a fin de comparecer a estar a derecho, constituir domicilio legal y ejercer el derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley ( Art. 74,75,160, 161 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE. Fdo. Juez".

Boleto N°: ATM\_5919532 Importe: \$ 1008  
14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CENTENO MIGUEL ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-919647

Boleto N°: ATM\_5959454 Importe: \$ 120  
18-21-22-23-24/02/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: PEREIRA, BLAS FRUCTUOSO, FF: 15/02/1991, sepultado en nicho SD, N°229 y de la fallecida: OLGUÍN, JUANA OLGA, FF: 27/08/1980, sepultada en nicho SD N°233, ambos sepultados en el Cementerio de Palmira; quienes serán TRASLADADOS A CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_5960580 Importe: \$ 216  
18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

MENDOZA 03-05-2017 RESOLUCION N° PM 185 Y VISTO: El Sumario Administrativo N° 3510-I-2013-00107 caratulado "CRIA. 36° E/PREVENTIVO NOTA N° 1663/13. ACTUACIONES ADM. N° 1101/13. EXPTE. 111879/13 EN AV. LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO. INVOLUCRADO: EFECTIVO POLICIAL P.P. CARLOS ADRIÁN TALQUENCA MUÑOZ", que se instruye contra el Sargento P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, D.N.I.

24.279.037 por infracción prima facie del art.100 inc.1), en función con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 1), 3), 4) y 5) de la Ley 6722; CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del preventivo N° 1663/13 de la Comisaría 36° elevado a la Inspección General de Seguridad, el que relata que el día 09 de noviembre de 2013, alrededor de las seis treinta horas, la denunciante, Vanesa Gabriela Montenegro Forquera, efectivo policial, se encontraba en su domicilio particular, cuando se hizo presente en el lugar su novio, Adrián Talquenca (también policía) el cual la agrede verbal y físicamente con golpes de puño y puntapié en distintas partes del cuerpo. Agrega que también fue amenazada de muerte junto a su padre. Lo denunciado dio origen a los autos N° 111879/13, caratulados: "Av. Lesiones Leves Dolosas Agravadas Por Mediar Violencia De Género" los que tramitaron en la Oficina Fiscal N° 6 Las Heras; Que a fs. 09 obra acta de retención preventiva del armamento provisto al Sgto. P.P. Carlos Talquenca; Que a fs. 19 obra acta de presentación de la Of. Ayte P.P. Vanesa Gabriela Montenegro, en la que relata lo acontecido el día de los hechos y menciona que ha sufrido anteriores agresiones de parte del Sgto. Talquenca y que las mismas han continuado ocurriendo, mencionando un hecho de fecha 31 de diciembre de 2013; Que a fs. 21 obra informe de Sanidad Policial correspondiente al Sgto. P.P. Talquenca Muñoz, en el que se le indica tratamiento psicológico; Que a fs. 41 Sanidad Policial informa que el Sgto. P.P. Talquenca Muñoz realizó Junta Psiquiátrica – Psicológica, otorgándosele el alta para cumplir la función policial con portación de armas y uso de uniforme; Que a fs. 51/52 el Directorio de la Inspección General de Seguridad, previo dictamen legal, dicta Resolución N° 445/14 que dispone la instrucción formal de sumario administrativo; Que a fs. 55/ obra copia certificada de los autos N° P-111.879/13, caratulados: "F. c./ TALQUENCA MUÑOZ, CARLOS ADRIAN P/ LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA, DAÑO SIMPLE Y AMENZAS SIMPLS, TODO ELLO EN CONCURSO REAL (ART. 89, ART. 92 Y ART. 80 INC. 1, ART. 183, ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO, PRIMER SUPUESTO Y ART. 55 TODOS DEL CP)". Que a los fines del presente sumario se enumera lo siguiente: A fs. 56/58 obra denuncia de la Sra. Vanesa Gabriela Montenegro; A fs. 84 obra informe de Sanidad Policial en el que se certifican lesiones sufridas por la Sra. Montenegro Forquera: "hematomas varios en cuello, inflamación de oreja con excoiaciones, hematomas en pómulo derecho y en área toráxico central; A fs. 90/92 obra acta de notificación de derechos e imputación formal contra el Sr. Carlos Adrián Talquenca Muñoz; Que a fs. 115/127 obra microlegajo informatizado del imputado; Que a fs. 138 obra acta de declaración testimonial administrativa de la Of. Insp. P.P. Vanesa Gabriela Montenegro; Que a fs. 145/149 obra copia del libro de novedades de Cuerpos Especiales; Que a fs. 152 Sanidad Policial informa que el sumariado, conforme Junta Psicológica de fecha 01/12/14, manifiesta estabilidad laboral y familiar, otorgándosele alta a los controles; Que a fs. 157 glosa la declaración indagatoria administrativa del Sgto. P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, donde se le informa que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el art. 100 inc.1), en función con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 1), 3), 4) y 5) de la Ley 6722, toda vez que el día 09 de noviembre de 2013 se encontraba en el domicilio particular la Oficial Inspector P.P. Montenegro Forquera, Vanesa Gabriela, preparándose para irse a trabajar, cuando alrededor de las seis y media de la mañana llega a ese domicilio el Sargento P.P. Talquenca Muñoz, Carlos Adrián, los cuales mantenían una relación de noviazgo. Él quería hablar sobre una discusión previa y ella le responde que lo hagan más tarde, él quiere besarla y ante la negativa de la víctima, éste se enoja y comienza a agredirla verbal y físicamente, con golpes de puños y puntapié en diferentes partes del cuerpo. En determinado momento se levanta el padre de la víctima, que se encontraba en dicho domicilio, por lo que el agresor se calma, en ese momento la deponente aprovecha a llamar a la policía y el victimario le manifiesta: ME VAS A CAGAR LA VIDA PERO YO TE LA VOY A CAGAR A VOS, TE VOY A DAR UN TIRO, TE VOY A CAGAR MATANDO O MEJOR TE VOY A MATAR TU HIJA PARA QUE SUFRAS MÁS. Que el imputado hace uso de su derecho de abstenerse a declarar; Que a fs. 161 se presenta el imputado, a través de su representante letrado y ofrece prueba, adjuntando a fs. 162 informe de concepto funcional del imputado y a fs. 163/164 informe psicológico; Que a fs. 170 obra ampliación de declaración indagatoria administrativa del Sgto. P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, manifestando su versión de los hechos; Que a fs. 176/186 obra microlegajo informatizado de la víctima; Que a fs. 190/193 Sanidad Policial remite ficha médica de la denunciante; Que a fs. 194/196 el Instructor Sumariante de la Inspección General de Seguridad concluye su instrucción sugiriendo para el Sgto. P.P. Carlos Adrián Talquenca Muñoz la aplicación de treinta y seis (36) días de suspensión laboral, supeditada a lo prescripto por el art. 142 °; Que a fs. 200 el Directorio de la Inspección General de Seguridad comparte el criterio del Instructor

Sumariante; Que a fs. 203/204 el imputado presenta alegatos; Del análisis efectuado sobre los presentes obrados, esta Junta de Disciplina comparte las conclusiones a la que arriba el Instructor Sumariante y el Directorio de la Inspección General de Seguridad. La responsabilidad del Sgto. P.P. Carlos Adrián Talquenca Muñoz en los hechos que originan el presente sumario ha sido probada, atento las lesiones denunciadas se coligen con las lesiones certificadas por Sanidad Policial. Que al agredir físicamente a quien fuere su pareja, ha transgredido dolosamente los principios y procedimientos básicos de actuación policial, actuando en contra de lo prescripto por la legislación vigente. Que todo ello, es sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 142 y 99 inc. 1 de la Ley 6722, atento encontrarse pendiente de resolución la causa judicial N° P-111.879/13, que tramitara en la Unidad Fiscal Departamental N° 3 Las Heras - Lavalle; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722; LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente administrativo N° 3510-I-2013-00107 caratulado "CRIA. 36° E/PREVENTIVO NOTA N° 1663/13. ACTUACIONES ADM. N° 1101/13. EXPTE. 111879/13 EN AV. LESIONES LEVES DOLOSAS AGRAVADAS POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO. INVOLUCRADO: EFECTIVO POLICIAL P.P. CARLOS ADRIÁN TALQUENCA MUÑOZ", la sanción de TREINTA Y SEIS (36) días de SUSPENSIÓN al Sargento P.P. Carlos Adrián TALQUENCA MUÑOZ, D.N.I. 24.279.037, ello sujeto a exoneración en caso de condena penal, al determinarse que con su accionar ha trasgredido el régimen disciplinario policial, por las consideraciones vertidas ut-supra. Artículo 2 º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° 6, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes en el plazo perentorio de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

---

"Tercer Juzgado de Familia –Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán Mendoza., de acuerdo con lo ordenado a fs. 22 de fecha, 01 de diciembre de 2021, de los autos N° EXPTE. N° 14.506 caratulado "GALVAN MARCELA PATRICIA C/ DALTON ANDREW CHARLES P/ DIVORCIO"...RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio al señor DALTON ANDRW CHARLES, de Nacionalidad Británica, Pasaporte N° 511982295 en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia, ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial conforme art. 72 inc. IV del C.P.C.CyT.III.- Notifíquese al Ministerio Fiscal por Sinej.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Adriana Rodriguez - Juez

S/Cargo

14-17-22/02/2022 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de ELSA ROSARIO ZIMMERMANN cita Municipalidad de Guaymallén a los efectos de poner en conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector N° 06 - Fracción 16 - Parcela 06 del Parque de Descanso - conforme Expediente 128/2022. Fdo: Dra Sonia Chacón.- Asesora Dirección de Asuntos Legales Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_5913810 Importe: \$ 480

14-16-18-22-24/02/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA en EXPTE. N° 407.855 caratulado "MUÑOZ ARIADNA CAROLINA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", conforme lo ordenado a fs. 21 de los presentes autos. RESUELVO. "1- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, CITAR al ausente, Sr. FELIPE (FILIPPO) MUNAFÓ, por medio de edictos, los que deberán publicarán UNA vez por MES durante SEIS (06) MESES en el Boletín Oficial y en Diario UNO.-". URRUTIA Mariano Gabriel Juez.

Boleto N°: ATM\_5554861 Importe: \$ 480

---

22/10 23/11 22/12 22/02 22/03 22/04/2022 (6 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida MARTIN VILLALOBOS ZUMBAYA Expediente número P-131877/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 737/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 18/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida DARÍO JESÚS MORA Expediente número P-102253/21 de oficina Fiscal N°09 y legajo 607/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 06/10/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida VICTOR HUGO ZALAZAR Expediente número P-1343217/21 de oficina Fiscal N°16 y legajo 746/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

17-18-21-22-23/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑO FRANCISCA MANUELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221072

Boleto N°: ATM\_5913801 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDUJAR SANCHEZ JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1221071

Boleto N°: ATM\_5913816 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221073

Boleto N°: ATM\_5918776 Importe: \$ 120

16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JULIO ESMERALDA JAEL Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221075

Boleto N°: ATM\_5918088 Importe: \$ 120  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEU PEDRO JOSE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221076

Boleto N°: ATM\_5918089 Importe: \$ 120  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ JOSE OSCAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221077

Boleto N°: ATM\_5918120 Importe: \$ 120  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEPULVEDA JONATHAN  
DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221078

Boleto N°: ATM\_5918979 Importe: \$ 120  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO LUIS LIBORIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221074

Boleto N°: ATM\_5918981 Importe: \$ 120  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1, Autos autos N° 261109 caratulados "FERRER ANTONIO ENRIQUE C/ TORRES OLGA, TORRES CLAUDIA VERÓNICA, YTORRES SILVINA ELIANA, TORRES OSCAR FEDERICO, MURUA MARIA ESTER, TORRES REINALDO ADOLFO Y TORRES ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los herederos inciertos/desconocidos del Sr. Ubaldo Roberto Torres L.E. N° 3.318.706 que se ha iniciado un proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle Abraham Toum N° 85, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza donde a fs. 48 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2018:... Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ABRAHAM TOUM N° 85, VILLA TULUMAYA, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..."- B. DR. FERNANDO GAMES. Juez

Boleto N°: ATM\_5913828 Importe: \$ 1440  
10-14-16-18-22/02/2022 (5 Pub.)

---

A herederos de MARZETTI, SERGIO JORGE, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-283-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso.

Boleto N°: ATM\_5905711 Importe: \$ 480  
11-14-15-16-17-18-21-22-23-24/02/2022 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1" de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio César Valdivieso (L.E. N° 06.930.696); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.500, caratulados "VALDIVIESO JULIO CÉSAR P/ SUCESIÓN Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE –JUEZ

Boleto N°: ATM\_5884189 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 272090 "RODRIGUEZ DOMINGO JORGE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RODRIGUEZ DOMINGO JORGE, D.N.I. M8.239.094 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5908510 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Altimare (C. Extr. 345.492 Mza.); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 88.219/B, caratulados "ALTIMARE FELIPE P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_5918780 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.408, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO EMILIO MILANESE DNI 6.842.141, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma.

Boleto N°: ATM\_5960575 Importe: \$ 48  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1698 ALBERTON EMMA DOMINGA y BERNARDI JUAN LUIS P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5960656 Importe: \$ 72  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1629 "GUERRERO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO

---

GUERRERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5961958 Importe: \$ 72  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 2do. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. ROSANA MORETTI, en autos Nro. 272302 "LOPEZ LUCAS TIMOTEO Y ACIAR MATILDE P/SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ LUCAS TIMOTEO CI 101.717 y ACIAR MATILDE DNI 3.785.693, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480, 6to. Piso Ala Norte. Dr. PABLO A. COHN, Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM\_5959628 Importe: \$ 168  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n 13-06804235- 0((012054-411248)) ROMERO JORGE IVAN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE IVAN ROMERO, D.N.I.14.638.077 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM\_5962460 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 310759, cita y emplaza a herederos y acreedores de ORTIZ NELIO AMILCAR, con DNI 6791338 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM\_5962482 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°204.498, caratulados: "PRIETO LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: LUIS ALBERTO PRIETO (D.N.I. N°14.654.399), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: 05960583 Importe: \$ 168  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. SAURETTI GERMAN LUIS, D.N.I N° 8.144.639 y de la Sra. SEGURA MARIA LIA CRISTINA, D.N.I. N° 5.433.298, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480,

Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-271554)) "DIGITAL\_SAURETTI GERMAN LUIS Y SEGURA MARIA LIA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5960663 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06784278-7((012054-410967)) MAURE MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MAURE, D.N.I. 11.298.207 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.

Boleto N°: ATM\_5962519 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.390, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR CAYETANO VALLEJO DNI 5.262.418 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_5963206 Importe: \$ 72  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-402 CUIJ N° 13-06728220-9 Caratulados: "BORDON ESTANISLAO ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ESTANISLAO ANTONIO BORDON D.N.I. N° 5.736.797, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5963207 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BUSTO TIBURCIO, DNI N° 3.224.251, y MOLINA FRANCISCA, DNI N° 1.600.289, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271098 DIGITAL\_BUSTO TIBURCIO Y MOLINA FRANCISCA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5961799 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CATALDO ANGELINO, D.N.I N° 6.830.825 y Sra. LOMBARDI JUANA, D.N.I. N° 3.037.613, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta

(30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 271599))  
"DIGITAL\_CATALDO ANGELINO Y LOMBARDI JUANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5962052 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311283, caratulados: "MUNAFO ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MUNAFO ELENA, con DNI 8.318.542, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez

Boleto N°: ATM\_5964893 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.580 caratulados "Ibañez Rodolfo Alberto y Castro Gloria Nelly p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodolfo Alberto Ibañez (DNI M 6.920.707) y Gloria Nelly Castro (DNI F 01.717.151), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: 05962441 Importe: \$ 216  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.423 "IZPURA, LUCIO JUAN y CALDERON, FRANCISCA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes IZPURA, LUCIO JUAN L.E. 3.341.624y CALDERON, FRANCISCA D.N.I. F2.515.100, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5963189 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PASINI JOSE FRANCISCO, con D.N.I N° 8.239.313, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051 - 271360)) "DIGITAL\_PASINI JOSE FRANCISCO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5962502 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AUGUSTO PETIT DE MEURVILLE, D.N.I. N° 6.205.740, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.523, caratulado "PETIT DE MEURVILLE, AUGUSTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5962520 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSARIO DEL CARMEN GAMBOA, D.N.I. N° 3.003.674, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.553, caratulado "GAMBOA, ROSARIO DEL CARMEN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5963214 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 271200 "MAGGI YOLANDA MARY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MAGGI YOLANDA MARY, D.N.I. 1.539.542 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5962526 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COLOMBO ANTONIO DANTE, con D.N.I N° 6.837.345, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271105 "COLOMBO ANTONIO DANTE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5963223 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DELFINA NOEMI VERA DNI 3.043.600, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°269321, caratulado "VERA DELFINA NOEMI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5962606 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS FELIPE EUGENIO, DNI 13.806.847, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.850, caratulado "RAMOS FELIPE EUGENIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5962696 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 30m2. Propietario: María Isabel Muñoz. Ubicación: Castelli 120, Ciudad, San Rafael. Marzo 2. Hora 12.30. Expediente 2022-01135145-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5961883 Importe: \$ 72  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Agrimensor Miras Mariano mensurará Título 1: 1287447,24m2; Título 2: 23510540,06m2 y Título 3: 6506340,19m2. Propietarios: Muñoz Osvaldo Antonio y Muñoz Nelson Alejandro. Ubicación: Ruta Nacional 40 y Río Malargüe (esquina sureste). Marzo 1. Hora 12.30. Expediente 2020-06416285-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5964207 Importe: \$ 144  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

(\*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 186,48m2 aproximadamente, propiedad de RUBEN MARIO FONT y BACILIA ARGENTINA OVIEDO de FONT, pretendida la parte correspondiente a BACILIA ARGENTINA OVIEDO de FONT por MANUEL TEOFILO GARCIA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en calle San Luis N°551, Ciudad, Capital, Mendoza. Expediente N° EX - 2022-01071100- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 1 de Marzo de 2022, hora 10.00.- Norte: Calle San Luis y Mendoza Asociación Canarícola "MAC"; Sur: Mirta Funes; Este: Antoniotti Renzo Gallo y Mendoza Asociación Canarícola"MAC"; Oeste: Juana Pizarro de Marín.

Boleto N°: ATM\_5963270 Importe: \$ 360  
22-23-24/02/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 311.31m2, EDUARDO VIDELA Y LUCÍA INÉS MOYANO DE VIDELA, Calle Ciudad de Río IV N°2331, Dorrego, Guaymallén. Marzo 02, hora 08:30. Expte: EX-2022-01081561-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5959435-1 Importe: \$ 144  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará,7,ha 9.277,34 m2. Propietario ANA MARIA PIPINICH. Ruta Provincial N° 34 S/N° Costado Sur a 1000 m al Oeste de calle Álamo Solo o La Holanda. Paramillo. Lavalle. Marzo: 02 Hora:10. Expediente EX-2022-01086991- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5960556 Importe: \$ 144  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mensurará 223,82 m2 para regularización dominial –LN 24.374 y LP 8.475 propiedad de JOSEFA GONZALEZ PELEGRINA DE RODRIGUEZ ocupada por Martha Alicia Videla ubicada en calle Pedro B. Palacios 757 Villa Nueva Guaymallén Marzo: 02 hora 16 Expte EX – 2022-01122219-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5962045 Importe: \$ 216  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora Laura Mateo mensurará 119,76 m2. Propiedad de HUGO JUAN RAMÓN LUCERO. Ubicada en calle Méjico 2265, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Hora 9.00. Marzo 02. EX-2022-00994304-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5962377 Importe: \$ 144  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

José Carlucci, Agrimensor, mensurará 11.733,13 m2; propietario GUIDO ANIBAL MELI y OTRAS, calle Benito Aranda s/nº, Santiago Albera s/nº. Punto de reunión calle Santiago Albera, 80,00 m al Sur de calle Benito Aranda, costado Este, Villa Bastia, Tupungato. Marzo 02, Hora 16:00. Expediente N° EE-83064-2021.

Boleto N°: ATM\_5962381 Importe: \$ 216  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 216,00 m2 aproximadamente. Propiedad de LUIS ALFONSO GAUTHIER. Pretendida por MARIO ERNESTO BUSTOS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en Calle Corrientes 1020, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Tunuyán Sport Club; Sur: El propietario; Este: Calle Corrientes; Oeste: El Propietario y Francisco Miranda. Marzo 02, Hora 11.00. EX-2022-01086014-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5962384 Importe: \$ 216  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 150.02 m2 de HIPOLITA MAFALDA CAUTELA de LENCINAS, Domingo French 466, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 02, Hora: 9.30. EX-2022-01114040-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5962386 Importe: \$ 72  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 5000 m2, de EVANGELIO NOVEDA, JOSEFA MARFRE de LIZARDEZ, ANGEL DOMINGO LIZARDEZ, pretendiente: EDGARDO GUSTAVO MERLO Y DIEGO MARCELO LANDA. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Calle Pública S/Nº (Callejón Juárez), costado Sur, 407 m al Este de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 02, hora 8.30. Norte: Callejón Juárez; Sur y Este: Noelia Elizabeth Salomón. Oeste: Juan Yanzon. EX-2022-00950903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5962387 Importe: \$ 288  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 8 ha. aproximadamente, de ZOLMECO S.A., pretendiente: EDGARDO GUSTAVO MERLO, DIEGO MARCELO LANDA y GUSTAVO CESAR PABLO. Para obtención Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Calle Pública S/Nº (Callejón Juárez), costado Norte, 184 m al Este de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 02, hora 8.25. Norte, Este y Oeste: Zolmeco S.A.; Sur: Callejón Juárez. EX-2022-00951313-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_5962392 Importe: \$ 288  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 320 m2 aproximadamente, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario TITARELLI PACÍFICO CLAUDIO, pretendiente FLORES GAROFALO MARÍA SOL. Ubicación Dean Funes N° 198 Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte, Gabriela Anahí Albarracín, Sur, García Marcos Daniel; Oeste, calle Dean Funes y Este, Humar Alejandro y Bertagno Raquel Antonia. EX-2022-01003590-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 28, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_5962394 Importe: \$ 288  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

CARLOS SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 645.42 m2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. 'a' - Código Civil y Comercial de la Nación) pretendida por Ramona Antonia Calderon. Calle Espejo 290 m al oeste de Calle Cantalejos (costado norte) Alto Verde - San Martín. EXPEDIENTE N° 343 - D - 2017. Marzo: 02 Hora 9:00. Límites: Norte y Este: JAIME RUBEN RASGUIDO. Sur: CALLE ESPEJO. Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM\_5958566 Importe: \$ 360  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 4302.61 m2, propiedad DE CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Salta 922, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-7524-2022. Marzo 02, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_5962404 Importe: \$ 144  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 3880.86 m2, propiedad de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Alem 1440, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente EE-7523-2022. Marzo 02, 16 horas.

Boleto N°: ATM\_5962405 Importe: \$ 144  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Mario Giner Agrimensor, mensurará, 9528.21 m2, propiedad de CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS. Ubicada en Ruta Provincial 20 y Alem, esquina Nor-Oeste, Rodeo Del Medio, Maipú. Expediente EE-7529-2022. Marzo 03, 16 horas.

Boleto N°: ATM\_5962409 Importe: \$ 216  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Germán Fernández mensurará para Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 aproximadamente 408,00 m2. Propiedad de ONOFRE DAPAS, pretendido por Osvaldo Ismael Cano ubicada en Ruta Provincial N° 50 a 30 metros al oeste de calle Los Sauces, Costado Sur, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50; Sur: Maria Delfina Videla. Este: Ismael Simón Cano; Oeste: Laura Esquivel, Héctor Rodríguez y Marcelo Ceferino Rodríguez. EX-2022-01137459- GDEMZA-DGCAT\_ATM. MARZO: 02 ; 17 horas

Boleto N°: ATM\_5962366 Importe: \$ 360  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

---

Mario Giner Agrimensor, mensurará, Título I 225.12 m2, Título II 224 m2, Título III 222.88 m2, Título IV 221.76 m2, Título V 227.90 m2, Título VI 227.90 m2, Título VII 225.61 m2, Título VIII 224.35 m2, Título IX 223.09 m2, Título X 221.83 m2, propiedades de CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. Ubicada en calle Tierra del Fuego S/Nº, entre calles Ingeniero Krause y Plaza Huincol, Vereda Oeste, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente EE-7527-2022. Marzo 02, 18 horas.

Boleto N°: ATM\_5962397 Importe: \$ 360  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2658.40 m2 P.M.E. para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SALVADOR GIORGIO, pretendida por BONILLA LIDIA INES, ubicada en calle Pueyrredón S/Nº, a 153 m al Sur de Callejón Diprieto, vereda Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Punto de encuentro: Intersección Callejón Diprieto y Pueyrredón, esquina Sur Este, Rodeo Del Medio, Maipú. Límites: Norte: con Ronda Graciela Verónica, Ronda Claudia Soledad y Ronda Jesús Gerardo; Sur: con Tonetto Teresa Elena y Tonetto María Cristina; Este: con Sottano Leonardo Miguel y Sottano Andrés Ignacio; Oeste: con calle Pueyrredón. Expediente EX-2022-00976657-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 03, 17 Horas.

Boleto N°: ATM\_5962411 Importe: \$ 432  
21-22-23/02/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará Parte de Mayor Extensión: 5.8 Ha. aproximadamente, propietarios: NAVARRO JURI, ANTONIO ADOLFO y BUSTAMANTE ELPIDIO CRUZ, ubicación: RUTA NACIONAL 143 (KM 534,6) a 746 m al Norte de Rotonda del Cristo costado Este, DTO.: LAS PAREDES DPTO.: SAN RAFAEL, Expte.: EE-8149-2022. 28 de FEBRERO d Hora 16:30.

Boleto N°: ATM\_5960110 Importe: \$ 216  
18-21-22/02/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 LUIS MARIA BATIZ D.N.I. N° 6.860.897, anuncia transferencia a favor de María Virginia Batiz D.N.I. N° 30.674.022, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA PASTEUR", ubicado en Avenida San Martín 1.082 de Luján de Cuyo, Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. Fabiola Jan con domicilio en 25 de Mayo 297, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5957789 Importe: \$ 480  
22-23-24-25-28/02/2022 (5 Pub.)

(\*)

Se hace saber que Maria Eugenia Vezzini CUIT: 27-31285533-5 con domicilio legal en Juan b. Justo 180 ciudad, Mendoza, transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Gastronómico denominado "Anastasio el Pollo" ubicado en calle Italia 5572 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, a favor de ANAYVE S.A.S. CUIT: 30-71701846-6 con domicilio legal en Calle Montecaseros 1845 ciudad Mendoza, Argentina, destinado al rubro Gastronómico. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Calle Montecaseros 1845 Ciudad Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM\_5965025 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

COMERCIAL DE LA RAIZ S.A., CUIT 30-71244259-6, Informa que transfiere fondo de comercio ubicado

en calle ruta Panamericana n° 2837, local 10, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, del Complejo Comercial llamado The Market, a PALFRUTI S.A.S, CUIT 33-71693793-9.

Boleto N°: ATM\_5957080 Importe: \$ 240  
16-17-18-21-22/02/2022 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**MCC FINANCE LLC**, sociedad inscripta de acuerdo al art. 123 de la Ley 19.550, comunica que, con fecha 20 de junio de 2021, mediante Reunión del Único Socio, se decidió la cancelación de la registración e inscripción de la sociedad MCC FINANCE LLC conforme art. 123, L.G.S.

Boleto N°: ATM\_5912863 Importe: \$ 72  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Active Business S.A.**: Comunica: Que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, se realizó la correspondiente designación de autoridades, quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Giorgio Ángel Girardelli; D.N.I. N.º : 39.767.648; Nacionalidad: Argentino; Fecha de Nacimiento: 10 de Julio de 1990; de 31 años; Estado Civil: Soltero, Ocupación: Programador Informático Domicilio: Lamadrid 482, Capital, Provincia de Mendoza, Director suplente: Ianina Alessandra Girardelli, D.N.I. N.º : 33.761,130; Nacionalidad: Argentina; Fecha de Nacimiento: 04 de Julio de 1989; de 33 años; Estado Civil: Casada, Ocupación: Administradora Domicilio: Lamadrid 482, Capital, Provincia de Mendoza. Vencimiento del cargo 30 -04-2022

Boleto N°: ATM\_5957052 Importe: \$ 168  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DIMAREM S.A.** Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 01 de Noviembre de 2021, se aprobó un nuevo directorio compuesto por: Director Titular-Presidente al Sr. DIEGO HORACIO BARRERA con D.N.I: N° 27.105.260; y como Director Suplente al Sr. LUIS EMILIO BARRERA, D.N.I.: N° 25.222.419, por el término de tres ejercicios comerciales.

Boleto N°: ATM\_5962622 Importe: \$ 72  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**NORTIA REAL ESTATE CORPORATION SL** Comunica que en fecha 07/11/2018 resolvió cambiar la denominación a partir de la fecha indicada a ATLAS REAL ESTATE BUSINESS CORPORATION S.L

Boleto N°: ATM\_5962706 Importe: \$ 48  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**OCTOPUS S.A.** Comunica que por Acta de Directorio N° 139 de fecha 20/11/2020 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 140, de fecha 30/11/2020, resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Agustín Emmanuel Boza, DNI N° 27.027.221, Director Suplente: Diego Máximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651, ambos con mandato hasta el día 30 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM\_5964170 Importe: \$ 72  
22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

**WINNING COFFEE S.A.** De conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la LGS 19.550 y sus modif. se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 30 DE JULIO DE 2020 se ha resuelto designar como DIRECTOR TITULAR de la sociedad WINNING COFFEE S.A. a la Sra. MARIA CECILIA MONTOYA ORQUERA DNI 28.896.460. con domicilio especial en la Sede Social sita en España 2469 Torre 7 Piso 3 Departamento 2 de Ciudad, Mendoza y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. EDGARDO OMAR DOSIO, DNI 26.507.375, con domicilio especial en la Sede Social sita en España 2469 Torre 7 Piso 3 Departamento 2 de Ciudad, Mendoza, por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_5962440 Importe: \$ 168  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“RERDA S.A.”** COMUNICA que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el día 14 de diciembre de 2.020 se procedió a la elección de los miembros del Directorio, quedando integrada la nómina de la siguiente forma: Directores titulares: Oscar Rerdanoski y Raúl Rerdanoski y Director suplente: Viviana Laufer. Asi mismo, por Acta de Directorio N° 95 de fecha 14 de diciembre de 2.020 fue designado Presidente: Sr. Oscar Rerdanoski. Vicepresidente: Sr. Raúl Rerdanoski. Directores Suplentes: Sra. Viviana Laufer. Todos ellos permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la Asamblea que trate el ejercicio con cierre el 31 de agosto de 2.023.

Boleto N°: ATM\_5962444 Importe: \$ 144  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ÁREA DIGITAL S.A.** El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de marzo de 2022, a las 10 horas en la sede social, sita en Rivadavia 244, piso 2, departamento 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Razones por las cuales se consideran los estados contables fuera del plazo legal. 3º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2019; 4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio; 5º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2020; 6º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio. 7º) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1º, artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Octubre de 2021; 8º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio, 9º) Autorizaciones para realizar las inscripciones registrales. Se informa que los señores accionistas se encuentran en poder de la documentación a tratar con la debida antelación y en su caso podrá ser remitida nuevamente si así lo requieren mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM\_5962455 Importe: \$ 1440  
22-23-24-25/02/2022 (4 Pub.)

---

(\*)

**GORI ARGENTINA S.A.** EDICTO complementario al publicado B.O. 4/11/2021. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 10/12/2021. DIRECTORIO: Directores Titulares: Presidente: Rodrigo SAN MARTÍN, CUIT: 20-60427840-7; Vicepresidente: Edgardo César CHIOSSONE, CUIT: 20-26933841-6; Director Suplente: Silvina Edith RUFFOLO, CUIT: 27-28267304-0; Vocal Titular: Silvina Edith RUFFOLO, CUIT: 27-28267304-0; Director Suplente: Carlos Aníbal BERRA, CUIT: 20-27595681-4; por el término que indica el estatuto de tres años. Domicilio especial: Av. Panamericana N° 2650, Oficina B-D, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5962463 Importe: \$ 120  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE SUBSANACION solicitada por **"SOLVAR SOCIEDAD ANÓNIMA"**. ESCRITURA NÚMERO SIETE. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de FEBRERO de dos mil veintidós, ante mí: ANA DANIELA LINARES VIVES, notaria titular del Registro numero CIENTO OCHENTA Y DOS de Capital, COMPARECEN: SOLIZ ERNESTO NELSON, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.768.963, nacido el 31 de Julio de 1978, quien manifiesta ser soltero, CUIT 20-26768963-7, profesión comerciante, domiciliado en Tapia Esquina Raul Galan Mza 74 Lote 10- Departamento Calilegua- Ledesma- Provincia de Jujuy y el señor VARGAS VICTOR, boliviano, con Documento Nacional de Identidad N° 92.970.082, nacido el 15 de Abril de 1968, quien manifiesta ser soltero, CUIT 20-92970082-2, profesión comerciante, domiciliado en Almirante Brown 1990 del Departamento Tunuyan de esta provincia. Ambos manifiestan no tener sus capacidades de ejercicio restringidas por sentencia judicial alguna.- IDENTIFICACION: Los comparecientes son individualizados de acuerdo el Artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante la exhibición de sus documentos de identidad, copias de los cuales se agregan a esta escritura. INTERVENCION: Intervienen por sí y por su derecho propio Y DICEN: Que en su calidad de socios fundadores , vienen por este acto a subsanar las observaciones practicadas por asesoría legal, de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, obrantes en el Expediente N° "EX-2021-07268296-GDEMZA-DPJ#MGTYJ", Descripción "VARGAS SOLIZ S.A. S/CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN", quedando en consecuencia el Artículo CUARTO OBJETO del Estatuto que nos ocupa redactado de la siguiente manera: TITULO I ARTICULO CUARTO OBJETO- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A)TRANSPORTE: Transporte Privado Automotor de Pasajeros de corta, mediana y larga distancia provincial, nacional e internacional con fines turísticos, de línea regular, de traslado laboral, transporte escolar y cualquier rama del transporte privado automotor en sus distintas denominaciones. B) SERVICIOS TURISTICOS: La Sociedad podrá para el desempeño de su actividad principal, alquilar cabañas, pagar y percibir comisiones, contratar servicios de alojamiento para personas en hoteles y cualquier otro tipo de albergues. C) COMERCIAL: Prestar servicios de reparación de ómnibus, lavado y guarda de transporte de cargas.- CUARTO BIS: CAPACIDAD: En general, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o en este contrato. Dentro del contexto y para mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) comprar, o en cualquiera de las formas permitidas en derecho adquirido o enajenar dentro o fuera del país, toda clase de bienes, ya sean inmuebles o muebles, semovientes, marca de fábrica de comercio o enseññas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, cualquier clase de títulos, derechos, acciones y otros cualesquiera que la sociedad podrá vender, ceder, arrendar y/o gravar. b) La sociedad podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbres y cualquier otro derecho real o personal y demás condiciones que se pacten. c) la sociedad podrá cobrar, tomar en préstamo, en moneda argentina o extranjera, oficiales o privados, en casa matriz o sucursales o agencias dentro o fuera del país, aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos y demás disposiciones que se encuentren en vigencia o se dicten en el futuro. d) La sociedad podrá, asimismo, bajo las garantías y pactos que convengan, operar con todo tipo de Instituciones Bancarias y/o Financiera, girar en cuentas corrientes efectuando los depósitos correspondientes y liberando cheques o poder girar en descubierto hasta las sumas autorizadas por las respectivas entidades, hacer descuentos, firmar pagares, letras u otras obligaciones o cualquier otro documento comercial, así como avalar los mismos, aceptar gravámenes, conceder quitas y esperas, hacer remisión de deudas y novaciones, disolver, prorrogar y modificar sociedades, reconocer y confesar toda clase de obligaciones y ejecutar todo acto de administración que se encuadre a los fines de la sociedad o que resulte conveniente a sus intereses. LEO la presente escritura a los comparecientes quienes ratifican su contenido, firmando de conformidad por ante mi doy fe.

Boleto N°: ATM\_5962604 Importe: \$ 1008  
22/02/2022 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN ESQUINA COMPLETA CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN RADIO URBANO DE CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 615-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 109/SAOSP/2022

APERTURA: El día 11 de MARZO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22-23/02/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1042/2022. LLAMASE a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, conforme Especificaciones Técnicas adjuntas, con destino al área de Higiene y Seguridad Laboral de la Dirección de Control de Gestión, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL (\$30.099.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1246-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) CUC604. VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL (\$30.000)- VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

## HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2021-08715199- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 8 DE MARZO DE 2022

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1039/2022

Expediente N°2022/401/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/03/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$109.971.388,78.

VALOR DEL PLIEGO: \$109.970.

ASUNTO: "INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLES M FIERRO, S. SOMBRA Y VA. MERCEDES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/02/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1051/22

OBJETO: COMPRA DE 3 CAMIONES CON TANQUE REGADOR DE 10.000 LTS . Y UNA CAMIÓN REGADOR CON SEMI DE 22.000 LTS. PARA TRANSPORTE DE AGUA.

EXPEDIENTE: N° 22392-S-2021

RESOLUCIÓN: N° 111/SAOSP/2022

APERTURA: El día 16 de MARZO de 2022.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000 (Pesos Setenta y Nueve Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 79.000 (Pesos Setenta y Nueve Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MENDOZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL DE CONTRATACIÓN: 1246/2022

OBRA: "EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN RP N° 50, SANTA ROSA, MENDOZA"

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: 1 0/00 del Presupuesto Oficial.

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 2022 a las 10:00 (diez) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.000.000,15 (PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 15/100)

S/Cargo

---

22/02/2022 (1 Pub.)

---

### HOSPITAL UNIVERSITARIO-UNCUYO

Paso de Los Andes N° 3051, Ciudad de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

EXP\_E-CUY N°: 0019207/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "2º Llamado a adquisición de equipamiento e instrumental médico asistencial declarado desierto para Cirugías Quirúrgicas a realizarse en Quirófano del Hospital Universitario".

DESTINO: Hospital Universitario-UNCUYO

RECEPCIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS HASTA EL DÍA: 05/03/2022

ACTO DE APERTURA DÍA: 07/03/2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000,00

PLIEGOS: S/cargo

HORA: 09:00

LECTURA Y DESCARGA DE DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DEL LLAMADO:

<https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: e-mail: [contratacioneshu@uncu.edu.ar](mailto:contratacioneshu@uncu.edu.ar)

Consultas: [contratacioneshu@uncu.edu.ar](mailto:contratacioneshu@uncu.edu.ar)

Boleto N°: ATM\_5956641 Importe: \$ 288

21-22/02/2022 (2 Pub.)

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EJECUCIÓN DE VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA - MENDOZA CONSTRUYE – LINEA DE ACCION 1

BARRIO: POSTA MEDRANO

EXPTE: 2021-01437831- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA

OBJETO: 23 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.121.110,81 - MES BASE: DICIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 DE MARZO DE 2022 – HORA: 10:00 HS.

BARRIO: SOEM

EXPTE: 2022-00864971-GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: RIVADAVIA

OBJETO: 45 VIVIENDA

PROTOTIPO: OASIS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 240.724.036,52 - MES BASE: DICIEMBRE 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 DE MARZO DE 2022 – HORA: 12:00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y

LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: [www.lpvmmendoza.gov.ar](http://www.lpvmmendoza.gov.ar) y en el portal de la Dirección de Contrataciones Publicas [www.compras Mendoza.gov.ar](http://www.compras Mendoza.gov.ar) (Cuc O519)

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

---

### MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

---

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1932

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 10 DE MARZO DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON MATERIALES INCLUIDOS PARA EL RECONDICIONAMIENTO DE LA CALLE CHILE DE LA CIUDAD DE TUNUYÁN, (Entre Avenida San Martín hasta Calle Almirante Brown)" OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN – PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 1033/22.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.271.564,65.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁ ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

---

#### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1046

Motivo: "Adquisición de concreto asfáltico CA30 e imprimación con material bituminoso"

Expediente Licitatorio N° 1234-2022

Presupuesto oficial: \$ 50.600.000,00

Apertura de Sobres: 15/03/22 a las 10:00 hs Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

---

#### MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038/2022

Expediente N°2021/3075/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 09/03/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.947.533,79.-

VALOR DEL PLIEGO: \$39.895.-

ASUNTO: "RENOVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

---

#### MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

---

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2022-00656098-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS PARA EL REGISTRO PROVINCIAL DE HUELLAS GENÉTICAS DIGITALIZADAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

PROCESO 10202-0004-LPU22

Día de apertura 16/03/2022

Hora de apertura: 09:00

Presupuesto Oficial: \$49.590.973,57 (Pesos: Cuarenta y nueve millones quinientos noventa mil novecientos setenta y tres con 57/100)

Consultas Técnicas: email: [mmarino@jus.mendoza.gov.ar](mailto:mmarino@jus.mendoza.gov.ar) o al telefono 0261-449-722

S/Cargo

21-22/02/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS - "**EXCARB SA.**"- En el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31505 de fecha 26/11/2021 por un error involuntario, donde dice: "El capital social se fija en la suma de seis millones setecientos noventa y seis mil pesos", debe decir: "El capital social se fija en la suma de siete millones novecientos veinte mil pesos".

Boleto N°: ATM\_5963173 Importe: \$ 96

22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS - "**EXCARB SA.**"- En el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31505 de fecha 26/11/2021 por un error involuntario, donde dice: "El capital social se fija en la suma de seis millones setecientos noventa y seis mil pesos", debe decir: "El capital social se fija en la suma de once millones doscientos noventa y ocho mil pesos".

Boleto N°: ATM\_5963182 Importe: \$ 96

22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS - "**EXCARB SA.**"- En el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31505 de fecha 26/11/2021 por un error involuntario, donde dice: "El capital social se fija en la suma de seis millones setecientos noventa y seis mil pesos", debe decir: "El capital social se fija en la suma de veintisiete millones seiscientos veinticuatro mil pesos".

Boleto N°: ATM\_5962501 Importe: \$ 96

22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS - "**EXCARB SA.**"- En el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31505 de fecha 26/11/2021 por un error involuntario, donde dice: "El capital social se fija en la suma de seis millones setecientos noventa y seis mil pesos", debe decir: "El capital social se fija en la suma de cuarenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil pesos".

Boleto N°: ATM\_5963199 Importe: \$ 96

22/02/2022 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS - "**EXCARB SA.**"- En el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31505 de fecha 26/11/2021 por un error involuntario, donde dice: "El capital social se fija en la suma de seis millones

setecientos noventa y seis mil pesos”, debe decir: “El capital social se fija en la suma de nueve millones doscientos noventa y cuatro mil pesos”.

Boleto N°: ATM\_5964538 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

FE DE ERRATAS - “**EXCARB SA.**”- En el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 31505 de fecha 26/11/2021 por un error involuntario, donde dice: “El capital social se fija en la suma de seis millones setecientos noventa y seis mil pesos”, debe decir: “El capital social se fija en la suma de dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil pesos”.

Boleto N°: ATM\_5965327 Importe: \$ 96  
22/02/2022 (1 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$1800
Entrada día 21/02/2022	\$0
Total	\$1800



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31566, FECHA 22/02/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.